

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA  
ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-105-2026-  
HOMIL**

Bogotá, D.C., mayo de 2026

**PROCESO No: PAA2026-UCLB-INV-023**

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 5, Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Equipo Biomédico e Industrial, mediante I 00165-202609098-HMC Id: 473597 de fecha 31 de marzo de 2026.

**1. ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE  
LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

El Hospital Militar Central, establecimiento público del orden nacional adscrito al Sector Defensa (Ley 352 de 1997), presta servicios de salud de mediana y alta complejidad a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. En cumplimiento de esta misión, debe garantizar la atención oportuna, segura y continua de los usuarios, en condiciones que aseguren la calidad e inocuidad de los servicios prestados.

De conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 1297 del 10 de septiembre de 2024, "Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones", la Entidad cuenta, dentro de la Unidad de Apoyo Logístico, con el Área de Equipo Biomédico e Industrial, la cual tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- 1. Elaborar y ejecutar de manera oportuna el plan de mantenimiento preventivo y correctivo y el control metrológico del equipo biomédico e industrial, según corresponda, y presentar los informes respectivos.**
2. Elaborar y mantener actualizado el inventario y las hojas de vida del equipo biomédico e industrial.
3. Generar, administrar, controlar y evaluar la política de renovación tecnológica a través del desarrollo de programas, proyectos y actividades propias del ciclo de la tecnología biomédica de la institución.
4. Asegurar y administrar la documentación, hojas de vida de los equipos que garantice el control y trazabilidad del ciclo tecnológico de los equipos biomédicos de la institución y los que por alguna modalidad son de utilidad en la misma.
5. Elaborar y ejecutar de manera oportuna el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos industriales y presentar los informes respectivos.
6. Mantener, operar y asegurar el funcionamiento de las calderas y la central de gases generando la energía necesaria a los equipos y/o elementos de las distintas áreas y el suministro de gases comprimidos medicinales.
7. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

---

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

---

En ese sentido, el objeto contractual se encuentra alineado con las funciones asignadas al Área de Equipo Biomédico e Industrial de la Unidad de Apoyo Logístico, especialmente con la relacionada con elaborar y ejecutar oportunamente el plan de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo biomédico e industrial, así como presentar los informes respectivos

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema de puertas de acceso y puertas eléctricas peatonales corresponde a equipos electromecánicos e industriales de apoyo a la infraestructura hospitalaria, cuya operación resulta necesaria para garantizar la seguridad, continuidad, control de acceso y funcionalidad de las instalaciones del Hospital Militar Central.

Por lo anterior, el Hospital Militar Central - HOMIL es una institución en la cual circula diariamente un número significativo de usuarios, entre pacientes, personal asistencial, personal administrativo, visitantes, proveedores, contratistas y demás terceros que ingresan a sus instalaciones. En este contexto, el control de acceso, la seguridad física, la continuidad operativa y la adecuada movilidad interna constituyen aspectos esenciales para garantizar la prestación segura, eficiente y oportuna de los servicios de salud.

El Hospital cuenta con sistemas de puertas de acceso y puertas eléctricas peatonales, integrados o asociados a mecanismos de control de ingreso, los cuales permiten administrar, restringir, monitorear y controlar el flujo de personas en diferentes áreas de la institución. Estos sistemas resultan indispensables para proteger zonas sensibles, preservar la seguridad de pacientes y funcionarios, facilitar la operación hospitalaria y prevenir riesgos asociados al ingreso no autorizado, fallas mecánicas o interrupciones en la movilidad de personas dentro de la entidad.

Dichos sistemas cumplen funciones relevantes para la operación institucional, entre ellas:

- Restringir el acceso a áreas sensibles o de circulación controlada, tales como servicios asistenciales, unidades críticas, zonas administrativas, áreas técnicas, farmacias, laboratorios, depósitos y demás espacios que requieren control de ingreso.
- Contribuir a la identificación, trazabilidad y control de las personas que ingresan o transitan por determinadas zonas del Hospital.
- Garantizar condiciones adecuadas de seguridad para pacientes, personal médico, asistencial, administrativo, visitantes y proveedores.
- Facilitar la movilidad ordenada y segura dentro de las instalaciones, especialmente en puntos de alto flujo peatonal.
- Prevenir accesos no autorizados, actos delictivos, daños a bienes institucionales o afectaciones a la seguridad física de las personas.
- Proteger la vida útil de los equipos instalados mediante mantenimientos realizados por personal técnico idóneo y calificado.
- Evitar el deterioro prematuro de los sistemas de puertas de acceso, puertas eléctricas peatonales, mecanismos electromecánicos, componentes electrónicos, sensores, controles y demás elementos asociados.

Teniendo en cuenta la naturaleza hospitalaria del HOMIL, estos sistemas deben permanecer en condiciones óptimas de funcionamiento, toda vez que cualquier falla, interrupción o deterioro puede generar afectaciones a la seguridad, al control institucional, a la movilidad interna y a la continuidad de la operación. Una puerta eléctrica peatonal o un sistema de acceso en mal estado puede ocasionar restricciones indebidas de ingreso, bloqueos, fallas de apertura o cierre, riesgos para los usuarios, acceso no autorizado a áreas restringidas o retrasos en la atención de situaciones operativas o de emergencia.

---

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

Por lo anterior, se hace necesario contratar el mantenimiento preventivo, correctivo y certificación, incluyendo repuestos originales, nuevos no remanufacturados, para el sistema de puertas de acceso y puertas eléctricas peatonales del Hospital Militar Central.

El mantenimiento preventivo permitirá realizar inspecciones periódicas, ajustes, pruebas de funcionamiento, limpieza técnica, revisión de componentes, calibración, diagnóstico temprano de fallas y demás actividades necesarias para conservar los equipos en condiciones adecuadas de operación. A su vez, el mantenimiento correctivo permitirá atender oportunamente las fallas que se presenten durante la ejecución contractual, disminuyendo tiempos de inactividad y evitando afectaciones a la seguridad y al normal funcionamiento del Hospital.

Así mismo, el suministro de repuestos originales, nuevos y no remanufacturados resulta indispensable para garantizar la compatibilidad, confiabilidad, calidad y correcto funcionamiento de los equipos intervenidos, evitando el uso de elementos que puedan comprometer la operación del sistema, generar fallas recurrentes o disminuir la vida útil de los activos institucionales.

La certificación de los sistemas intervenidos permitirá contar con soporte técnico sobre el estado, funcionamiento y condiciones operativas de los equipos, lo cual contribuye al control, seguimiento y adecuada administración de los bienes destinados a la seguridad y acceso del Hospital.

En consecuencia, la contratación requerida resulta necesaria, conveniente y oportuna, en la medida en que permite garantizar la continuidad, seguridad, funcionalidad y confiabilidad del sistema de puertas de acceso y puertas eléctricas peatonales del Hospital Militar Central, protegiendo tanto a los usuarios y servidores de la institución como los bienes, áreas y servicios que hacen parte de su operación misional.

**1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**OBJETO:** Mantenimiento preventivo, correctivo y certificación incluyendo repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, para el sistema de puertas de acceso y puertas eléctricas peatonales del Hospital Militar Central.

**2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Este proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 167426** de fecha 20 de abril de 2026; Posición de Catálogo **C-1505-0100-6-20109B-1505024-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ** por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 73.000.000) M/CTE.**; expedido por el Área de Presupuesto.

**3. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de garantía única y registro presupuestal), hasta el **30 de noviembre de 2026**.

**4. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

**Hospital Militar Central**  
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

**5. NATURALEZA DEL CONTRATO**

El contrato para celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y, en lo no previsto, por las normas de la legislación civil y comercial aplicables según su naturaleza, conforme a la remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

**6. FORMA DE ADJUDICAR**

La adjudicación se realizará por el **VALOR TOTAL** del CDP hasta agotar el presupuesto asignado.

**7. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será en el Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3 C No. 49 - 02, en la ciudad de Bogotá, D.C.

**8. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos; siendo así y de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes y/o servicios a contratar se encuentran codificados de la siguiente manera:

| SEGMENTO                                                               | FAMILIA                                                                         | CLASES                                                   |
|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| [43000000] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | [43210000] Equipo informático y accesorios                                      | [43211700] Dispositivos informáticos de entrada de datos |
| [32000000] Componentes y Suministros Electrónicos                      | [32150000] Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización | [32151800] Dispositivos de control de seguridad          |

**9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS**

**ÍTEM 1. SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN**

- El contratista se obliga a prestar el servicio de soporte y mantenimiento del sistema de control de acceso y puertas eléctricas peatonales del Hospital Militar Central; el cual está compuesto por:
- SOFTWARE SERVIDOR CORE MF ENTERPRISE WEB, LICENCIA PARA 128 LECTORAS. INCLUYE ACTUALIZACIÓN POR 1 AÑO.
- SERVIDOR MF-VISITOR WEB, SERVIDOR MF ENTERPRISE WEB. INCLUYE ACTUALIZACIÓN POR 1 AÑO

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

- 20 TERMINAL MF FACE, 7" TÁCTIL, 50.000 ROSTROS, MONTAJE EN PEDESTAL CON ACCESORIO TRAGA TARJETAS, MIFARE, BLUETOOTH, PIN, QR 12VDC

|                                  |           |                |
|----------------------------------|-----------|----------------|
| 1. MODULO RECONOCIMIENTO FACIAL  | J20807683 | LOBBY PPAL     |
| 2. MODULO RECONOCIMIENTO FACIAL  | J25006751 | LOBBY PPAL     |
| 3. MODULO RECONOCIMIENTO FACIAL  | J25006752 | LOBBY PPAL     |
| 4. MODULO RECONOCIMIENTO FACIAL  | J20807685 | LOBBY PPAL     |
| 5. MODULO RECONOCIMIENTO FACIAL  | J20807686 | LOBBY PPAL     |
| 6. MODULO RECONOCIMIENTO FACIAL  | J20807687 | LOBBY PPAL     |
| 7. MODULO RECONOCIMIENTO FACIAL  | J18214756 | LOBBY PPAL     |
| 8. MODULO RECONOCIMIENTO FACIAL  | J18214748 | LOBBY PPAL     |
| 9. MODULO RECONOCIMIENTO FACIAL  | J20807684 | LOBBY PPAL     |
| 10. MODULO RECONOCIMIENTO FACIAL | J20807688 | LOBBY PPAL     |
| 11. MODULO RECONOCIMIENTO FACIAL | J20807682 | LOBBY PPAL     |
| 12. MODULO RECONOCIMIENTO FACIAL | J18214751 | FE EN LA CAUSA |
| 13. MODULO RECONOCIMIENTO FACIAL | J18214747 | FE EN LA CAUSA |
| 14. MODULO RECONOCIMIENTO FACIAL | J20807681 | FE EN LA CAUSA |
| 15. MODULO RECONOCIMIENTO FACIAL | J18214745 | FE EN LA CAUSA |
| 16. MODULO RECONOCIMIENTO FACIAL | J18214754 | LOBBY IMÁGENES |
| 17. MODULO RECONOCIMIENTO FACIAL | J18214750 | LOBBY IMÁGENES |
| 18. MODULO RECONOCIMIENTO FACIAL | J18214757 | LOBBY IMÁGENES |
| 19. MODULO RECONOCIMIENTO FACIAL | J18214752 | LOBBY IMÁGENES |
| 20. MODULO RECONOCIMIENTO FACIAL | J18214744 | LOBBY IMÁGENES |

- **(95) LECTORAS EN LOS DIFERENTES PISOS Y PUERTAS DESCRITAS A CONTINUACIÓN**

|                         |           |              |
|-------------------------|-----------|--------------|
| 1. LECTORA DE TARJETAS  | J40841985 | PISO 4 ID2   |
| 2. LECTORA DE TARJETAS  | J40841986 | PISO 4 ID3   |
| 3. LECTORA DE TARJETAS  | J40841987 | PISO 3 ID2   |
| 4. LECTORA DE TARJETAS  | J40841988 | PISO6 ID 2   |
| 5. LECTORA DE TARJETAS  | J40841989 | PISO 3 ID 1  |
| 6. LECTORA DE TARJETAS  | J40841990 | PISO 5 ID4   |
| 7. LECTORA DE TARJETAS  | J40841991 | PISO 4 ID4   |
| 8. LECTORA DE TARJETAS  | J40841992 | PISO 5 ID3   |
| 9. LECTORA DE TARJETAS  | J40841993 | PISO 5 ID1   |
| 10. LECTORA DE TARJETAS | J40841994 | PISO 6 ID1   |
| 11. LECTORA DE TARJETAS | J40841995 | PISO 2 ID3   |
| 12. LECTORA DE TARJETAS | J40841996 | PISO 6 ID3   |
| 13. LECTORA DE TARJETAS | J40841997 | PISO 5 ID 2  |
| 14. LECTORA DE TARJETAS | J40841998 | PISO 6 ID 4  |
| 15. LECTORA DE TARJETAS | J40841999 | PISO 2 ID4   |
| 16. LECTORA DE TARJETAS | J40842000 | PISO 3 ID3   |
| 17. LECTORA DE TARJETAS | J40842001 | PISO 2 ID2   |
| 18. LECTORA DE TARJETAS | J40842002 | PISO 4 ID 1  |
| 19. LECTORA DE TARJETAS | J40842003 | PISO 2 ID1   |
| 20. LECTORA DE TARJETAS | J40842004 | PISO 3 ID4   |
| 21. LECTORA DE TARJETAS | J45787184 | PISO 11 ID2  |
| 22. LECTORA DE TARJETAS | J45787185 | PISO 11 ID4  |
| 23. LECTORA DE TARJETAS | J45787186 | PISO 10 ID 4 |
| 24. LECTORA DE TARJETAS | J45787187 | PISO 10 ID3  |
| 25. LECTORA DE TARJETAS | J45787188 | PISO 9 ID2   |
| 26. LECTORA DE TARJETAS | J45787189 | PISO 7 ID4   |
| 27. LECTORA DE TARJETAS | J45787190 | PISO 11 ID1  |
| 28. LECTORA DE TARJETAS | J45787191 | PISO 11 ID3  |
| 29. LECTORA DE TARJETAS | J45787192 | PISO 10 ID2  |

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

|                         |           |                                     |
|-------------------------|-----------|-------------------------------------|
| 30. LECTORA DE TARJETAS | J45787193 | PISO 10 ID1                         |
| 31. LECTORA DE TARJETAS | J45787194 | PISO 9 ID1                          |
| 32. LECTORA DE TARJETAS | J45787195 | PISO 8 ID 4                         |
| 33. LECTORA DE TARJETAS | J45787196 | PISO 8 ID 3                         |
| 34. LECTORA DE TARJETAS | J45787197 | PISO 9 ID 3                         |
| 35. LECTORA DE TARJETAS | J45787198 | PISO 8 SALIDA NORTE ID1             |
| 36. LECTORA DE TARJETAS | J45787199 | PISO 7 ID3                          |
| 37. LECTORA DE TARJETAS | J45787200 | PISO 7 ID2                          |
| 38. LECTORA DE TARJETAS | J45787201 | PISO 7 ID1                          |
| 39. LECTORA DE TARJETAS | J45787202 | PISO 9 ID4 SALIDA                   |
| 40. LECTORA DE TARJETAS | J45787203 | PISO 8 ID2                          |
| 41. LECTORA DE TARJETAS | J45787145 | PISO 1 ID4                          |
| 42. LECTORA DE TARJETAS | J45787146 | PISO 2 ID3                          |
| 43. LECTORA DE TARJETAS | J45787147 | PISO 1 ID4 DIRECCION                |
| 44. LECTORA DE TARJETAS | J45787148 | SOTANO 1 ID 2                       |
| 45. LECTORA DE TARJETAS | J45787149 | SOTANO 1 ID3 SUBESTACION            |
| 46. LECTORA DE TARJETAS | J45787150 | PISO 1 ID1                          |
| 47. LECTORA DE TARJETAS | J45787151 | PISO 2 ID3 CIRUGIA                  |
| 48. LECTORA DE TARJETAS | J45787152 | PISO 2 CIRUGIA ID1                  |
| 49. LECTORA DE TARJETAS | J45787153 | SOTANO 1 ID4 SUB ESTACION           |
| 50. LECTORA DE TARJETAS | J45787154 | SOTANO 1 ID5 ALMACENES              |
| 51. LECTORA DE TARJETAS | J45787155 | SOTANO 1 ID1                        |
| 52. LECTORA DE TARJETAS | J45787156 | PISO 12 ID4                         |
| 53. LECTORA DE TARJETAS | J45787157 | PISO 12 ID3                         |
| 54. LECTORA DE TARJETAS | J45787158 | PISO 13 ID2                         |
| 55. LECTORA DE TARJETAS | J45787159 | PISO 13 ID 1                        |
| 56. LECTORA DE TARJETAS | J45787160 | PISO 12 ID 1                        |
| 57. LECTORA DE TARJETAS | J45787161 | PISO 12 ID2                         |
| 58. LECTORA DE TARJETAS | J45787162 | PISO 1 ID2                          |
| 59. LECTORA DE TARJETAS | J45787163 | PISO 1 ID3 DIRECCION                |
| 60. LECTORA DE TARJETAS | J45787164 | PISO 4 ID 1                         |
| 61. LECTORA DE TARJETAS | J45787165 | PISO 3 ID2 IMÁGENES DIAGNOSTICAS    |
| 62. LECTORA DE TARJETAS | J45787166 | SOTANO 1 ID2 TALENTO HUMANO ARCHIVO |
| 63. LECTORA DE TARJETAS | J45787168 | SOTANO 2 ID 6 COVID                 |
| 64. LECTORA DE TARJETAS | J45787169 | PISO 2 ID4 CIRUGIA                  |
| 65. LECTORA DE TARJETAS | J45787170 | PISO 2 CIRUGIA ID2                  |
| 66. LECTORA DE TARJETAS | J45787172 | SOTANO 1 ID1 TALENTO HUMANO ARCHIVO |
| 67. LECTORA DE TARJETAS | J45787173 | SOTANO 2 ID 3 BAHIA PEDRIATRIA      |
| 68. LECTORA DE TARJETAS | J45787174 | SOTANO 2 ID1                        |
| 69. LECTORA DE TARJETAS | J45787175 | SOTANO 1 ID6 ALMACENES              |
| 70. LECTORA DE TARJETAS | J45787176 | PISO 13 ID5                         |
| 71. LECTORA DE TARJETAS | J45787177 | PISO 13 ID6                         |
| 72. LECTORA DE TARJETAS | J45787178 | SOTANO 2 ID4 BAHIA PEDIATRIA        |
| 73. LECTORA DE TARJETAS | J45787179 | SOTANO 2 ID5                        |
| 74. LECTORA DE TARJETAS | J45787180 | PISO 4 ID2 OTORRINO IMÁGENES        |
| 75. LECTORA DE TARJETAS | J45787181 | PISO 3 ID1 IMÁGENES DIAGNOSTICAS    |
| 76. LECTORA DE TARJETAS | J45787182 | PISO 13 ID3 SUBDIRECCION            |
| 77. LECTORA DE TARJETAS | J40841965 | PISO 13 ID4                         |
| 78. LECTORA DE TARJETAS | J40841967 | PISO 13                             |
| 79. LECTORA DE TARJETAS | J40841968 | PISO 13 ID3 SUR                     |
| 80. LECTORA DE TARJETAS | J40841969 | SOTANO 3 ID4                        |

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

|                         |           |                             |
|-------------------------|-----------|-----------------------------|
| 81. LECTORA DE TARJETAS | J40841970 | SOTANO 3 ID2 PUERTA 3       |
| 82. LECTORA DE TARJETAS | J40841971 | SIN INSTALAR                |
| 83. LECTORA DE TARJETAS | J40841972 | SOTANO 3 PUERTA 3 ID 3      |
| 84. LECTORA DE TARJETAS | J40841973 | SIN INSTALAR                |
| 85. LECTORA DE TARJETAS | J40841974 | PUERTA URGENCIAS            |
| 86. LECTORA DE TARJETAS | J40841975 | SIN INSTALAR                |
| 87. LECTORA DE TARJETAS | J40841977 | SOTANO 3 PUERTA 3 ID4       |
| 88. LECTORA DE TARJETAS | J40841978 | PUERTA URGENCIAS            |
| 89. LECTORA DE TARJETAS | J40841979 | SOTANO 3 ID1 PUERTA 3       |
| 90. LECTORA DE TARJETAS | J40841980 | FE EN LA CAUSA SOTANO 2 ID1 |
| 91. LECTORA DE TARJETAS | J40841981 | SIN INSTALAR                |
| 92. LECTORA DE TARJETAS | J40841982 | SIN INSTALAR                |
| 93. LECTORA DE TARJETAS | J40841983 | SIN INSTALAR                |
| 94. LECTORA DE TARJETAS | J40841984 | FE EN LA CAUSA SOTANO 2 ID2 |
| 95. LECTORA DE TARJETAS | J45787144 | SOTANO 2 ID2                |

• **(24) CONTROLADORA DE ACCESO**

|                                         |           |                     |   |          |
|-----------------------------------------|-----------|---------------------|---|----------|
| 1. CONTROLADORA DE ACCESO               | J43647244 | PISO 12             |   |          |
| 2. CONTROLADORA DE ACCESO               | J43647243 | PISO 12             |   |          |
| 3. CONTROLADORA DE ACCESO               | J43647242 | PISO 12             |   |          |
| 4. CONTROLADORA DE ACCESO               | J43647264 | PISO 10             |   |          |
| 5. CONTROLADORA DE ACCESO               | J43647260 | PISO 10             |   |          |
| 6. CONTROLADORA DE ACCESO               | J43647253 | PISO 4              |   |          |
| 7. CONTROLADORA DE ACCESO               | J43647250 | PISO 4              |   |          |
| 8. CONTROLADORA DE ACCESO               | J43647245 | PISO 6              |   |          |
| 9. CONTROLADORA DE ACCESO               | J43647254 | PISO 6              |   |          |
| 10. CONTROLADORA DE ACCESO              | J43647262 | PISO 8              |   |          |
| 11. CONTROLADORA DE ACCESO              | J43647255 | PISO 8              |   |          |
| 12. CONTROLADORA DE ACCESO              | J43647269 | PISO 7 CENTRAL      |   |          |
| 13. CONTROLADORA DE ACCESO              | J43647237 | SOTANO 2            |   |          |
| 14. CONTROLADORA DE ACCESO              | J43647263 | SOTANO 2            |   |          |
| 15. CONTROLADORA DE ACCESO              | J43647240 | SOTANO 2            |   |          |
| 16. CONTROLADORA DE ACCESO              | J43647226 | SOTANO 2 - PROTESIS |   |          |
| 17. CONTROLADORA DE ACCESO              | J43647235 | PISO 2              |   |          |
| 18. CONTROLADORA DE ACCESO EXTERNA      | J43647265 | RECIBO              | 1 | CONSULTA |
| 19. CONTROLADORA DE ACCESO EXTERNA      | J43647261 | RECIBO              | 1 | CONSULTA |
| 20. CONTROLADORA DE ACCESO              | J43647267 | FARMACIA SOTANO 2   |   |          |
| 21. CONTROLADORA DE ACCESO              | J43647241 | FARMACIA SOTANO 2   |   |          |
| 22. CONTROLADORA DE ACCESO DIAGNOSTICAS | J43647249 | PISO                | 2 | IMÁGENES |
| 23. CONTROLADORA DE ACCESO DIAGNOSTICAS | J43647266 | PISO                | 2 | IMÁGENES |
| 24. CONTROLADORA DE ACCESO              | J43647259 | FE EN LA CAUSA      |   |          |

- (15) CUERPO LATERAL DE PASILLO MOTORIZADO, ACERO INOXIDABLE 304, ANCHO DE PASO 550 MM + CUERPO CENTRAL DE PASILLO MOTORIZADO, ACERO INOXIDABLE 304, ANCHO DE PASO 550 MM + CUERPO CENTRAL DE PASILLO MOTORIZADO HÍBRIDO, ACERO INOXIDABLE 304, ANCHO DE PASO 550 MM Y 900 MM CUERPO LATERAL DE PASILLO MOTORIZADO DISCAPACITADOS, ACERO INOXIDABLE 304, ANCHO DE PASO 900 MM

**UBICACIÓN Y DETALLE DE LAS PUERTAS CON SISTEMA DE ACCESO**

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

| Descripción                                                                                                                         | Tipo de Control de Acceso Físico                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| EDIFICIO PRINCIPAL                                                                                                                  |                                                           |
| EN LAS ESCALERAS DEL SECTOR SUR DEL PISO 2 AL PISO 13                                                                               | Tienen Control Con tarjeta de proximidad                  |
| EN LAS ESCALERAS DEL SECTOR NORTE DEL SÓTANO 3 AL PISO 13                                                                           |                                                           |
| EN LA ENTRADA HACIA LAS OFICINAS DEL MEZANNE                                                                                        |                                                           |
| ENTRADA OFICINAS SUBDIRECCIONES                                                                                                     |                                                           |
| ENTRADA OFICINAS DIRECCIÓN GENERAL                                                                                                  |                                                           |
| EN EL SOTANO 2 SUR SERVICIO DE URGENCIAS MUJERES                                                                                    |                                                           |
| EN EL SOTANO 2 EN EL SERVICIO DE URGENCIAS ENTRADA PEDIATRICA                                                                       |                                                           |
| EN EL SOTANO 1 ENTRADA A RADIOTERAPIA FRENTE ALMACEN 6                                                                              |                                                           |
| EN EL SOTANO 1 SUB ESTACION ELECTRICA                                                                                               |                                                           |
| EN EL PRIMER PISO ENTRADA A CONSULTA EXTERNA ENTRE ASCENSORES Y CONSULTA EXTERNA                                                    |                                                           |
| EN EL PISO 2 TUNEL DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS A EDIFICIO PRINCIPAL                                                                    |                                                           |
| EN EL PISO 13 AREA ADMINISTRATIVA SUBDIRECCION DOCENCIA.                                                                            |                                                           |
| PISO 13 ENTRADA AL PISO 14                                                                                                          |                                                           |
| EN EL SOTANO 2 ENTRADA A TERAPIA RESPIRATORIA O ZONA COVID (FRENTE A MANTENIMIENTO)                                                 |                                                           |
| EN EL SOTANO 1 HOJAS DE VIDA TALENTO HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL                                                                     |                                                           |
| ENTRADA DE SISTEMAS RECIBO 8                                                                                                        |                                                           |
| EDIFICIO FE EN LA CAUSA                                                                                                             |                                                           |
| EN EL EDIFICIO DE FE EN LA CAUSA ALMACEN DE PROTESIS Y AMPUTADOS                                                                    | Control Con tarjeta de proximidad                         |
|                                                                                                                                     |                                                           |
| EDIFICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS                                                                                                   |                                                           |
| EN EL EDIFICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN LAS PUERTAS PRINCIPALES DE CADA PISO                                                     | Control Con tarjeta de proximidad                         |
| EN LAS ENTRADAS PRINCIPALES                                                                                                         |                                                           |
| EN LA ENTRADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO PRINCIPAL Y EN LAS ENTRADAS PRINCIPALES DEL EDIFICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y FE EN LA CAUSA | Control de reconocimiento facial y tarjeta de proximidad. |
| PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO                                                                                  |                                                           |



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

Mantenimiento preventivo limpieza y lubricación, ajuste de componentes removibles, soplado mediante compresor de aire a presión para limpiar sitios de difícil acceso, con el respectivo limpia contactos para los componentes eléctricos y electrónicos

mantenimiento preventivo e inspección de puertas de piso molinetes de los 3 edificios del hospital militar

mantenimiento preventivo a pantallas de facial y lectora de piso

Mantenimiento de gatos de piso, limpieza de oxidación y corrosión

Mantenimiento preventivo de lectoras de cada uno de los pisos y puertas de ingreso verificación de sensores de cada uno de los molinetes ajuste de cada uno de los electroimanes de cada puerta demás labores necesarias de mantenimiento preventivo y correctivo relacionadas con los equipos establecidos en el contrato.

- El contratista debe entregar un listado en medio digital con la actualización de todas las puertas existentes especificando la ubicación y características con y sin tarjeta de proximidad
- El contratista deberá actualizar a la última versión del software estable liberada por el fabricante.
- El contratista deberá entregar un diagrama con la topología actual del sistema de control de acceso.
- El contratista deberá realizar un mantenimiento preventivo cada tres (3) meses a todo el sistema durante la ejecución del contrato.
- Este soporte tiene como objetivo dar solución a los incidentes que impidan el funcionamiento inmediato del sistema de control de acceso.
- **Capacitación:** El contratista debe capacitar al personal del HOMIL en el uso y la administración del sistema de control de acceso.

**BOLSA DE REPUESTOS PUERTAS DE ACCESO**

|                                             |        |   |
|---------------------------------------------|--------|---|
| TARJETA ELECTRÓNICA PRINCIPAL               | UNIDAD | 1 |
| CABLEADO 4 LÍNEAS                           | UNIDAD | 1 |
| CABLEADO UTP ENCAUCHETADO                   | UNIDAD | 1 |
| ELECTROIMÁN                                 | UNIDAD | 1 |
| MICRO DE PROXIMIDAD                         | UNIDAD | 1 |
| MICRO DE MOVIMIENTO                         | UNIDAD | 1 |
| GATO HIDRÁULICO DE PISO                     | UNIDAD | 1 |
| GATO HIDRÁULICO DE BOTELLA                  | UNIDAD | 1 |
| LECTOR DE TARJETA                           | UNIDAD | 1 |
| LECTOR FACIAL                               | UNIDAD | 1 |
| TARJETAS                                    | UNIDAD | 1 |
| ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE                   | UNIDAD | 1 |
| SOPORTE DE PANTALLA                         | UNIDAD | 1 |
| PANTALLA DE FACIAL                          | UNIDAD | 1 |
| SENSOR DE PRESENCIA                         | UNIDAD | 1 |
| MANTENIMIENTO DE FUENTE Y PARTE ELECTRÓNICA | UNIDAD | 1 |

- **Repuestos** El contratista se obliga con la entidad a entregar, instalar y poner en funcionamiento, los siguientes elementos:
- Instalar o cambiar lectoras faciales donde sea necesario y a solicitud del supervisor del contrato

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

- Instalar tarjetas de control de proximidad en las puertas faltantes y a solicitud del supervisor
- Instalar electroimanes de las mismas características a los existentes en las puertas faltantes y a solicitud del supervisor del contrato

**PUERTAS ELECTRICAS PEATONALES.**

Puertas susceptibles a mantenimiento

| UBICACIÓN                      | CANTIDAD |
|--------------------------------|----------|
| Entrada principal visitantes   | 1        |
| Entrada principal funcionarios | 1        |
| Salida Principal               | 1        |
| Capilla Sótano 1               | 1        |
| Urgencias Sótano 2             | 2        |
| Cafetería                      | 1        |

**Bolsa de Repuestos Puertas Eléctricas Peatonales**

|    |                                                  |        |   |
|----|--------------------------------------------------|--------|---|
| 1  | RADAR INTERNO Y EXTERNO                          | UNIDAD | 1 |
| 2  | MOTOR PARA PUERTA ELÉCTRICA PEATONAL             | UNIDAD | 1 |
| 3  | CONTROL DE ENCENDIDO Y APAGADO                   | UNIDAD | 1 |
| 4  | CORREA DENTADA                                   | UNIDAD | 1 |
| 5  | EMPAQUE DE CAUCHO BORDE DE LA PUERTA             | UNIDAD | 1 |
| 6  | SENSOR DE PROXIMIDAD                             | UNIDAD | 1 |
| 7  | SENSOR DE SEGURIDAD                              | UNIDAD | 1 |
| 8  | FOTOCÉLULA                                       | UNIDAD | 1 |
| 9  | CERTIFICACIÓN                                    | UNIDAD | 1 |
| 10 | SELECTOR DE FUNCIONES                            | UNIDAD | 1 |
| 11 | GUÍA INFERIOR                                    | UNIDAD | 1 |
| 12 | DISPOSITIVO DE CONTROL                           | UNIDAD | 1 |
| 13 | ELEMENTO DE GUÍA                                 | UNIDAD | 1 |
| 14 | ELECTRO BLOQUEO                                  | UNIDAD | 1 |
| 15 | RUEDA                                            | UNIDAD | 1 |
| 16 | GUÍA SUPERIOR                                    | UNIDAD | 1 |
| 17 | DISPOSITIVO DE FIN DE RECORRIDO                  | UNIDAD | 1 |
| 18 | CAUCHO ANTIGOLPES VIDRIÓ                         | UNIDAD | 1 |
| 19 | BREAKER                                          | UNIDAD | 1 |
| 20 | PROTECCIÓN GUÍA SUPERIOR                         | UNIDAD | 1 |
| 21 | SISTEMA DE APERTURA DE PUERTA ELÉCTRICA PEATONAL | UNIDAD | 1 |
| 22 | CERRADURA ELECTRÓNICA                            | UNIDAD | 1 |
| 23 | CERRADURA ELECTROMAGNÉTICA                       | UNIDAD | 1 |
| 24 | BOTON DE EMERGENCIA                              | UNIDAD | 1 |
| 25 | SEÑALIZACIÓN IDENTIFICACION DE PUERTA            | UNIDAD | 1 |

**RUTINAS DE MANTENIMIENTO**

Las rutinas de mantenimiento comprenden: verificar, ajustar y lubricar trimestral y de acuerdo con el cronograma establecido con las necesidades de los equipos por su uso y desgaste y así mantener en óptimas condiciones, reparar o remplazar las partes con repuestos originales no remanufacturados que se requieran por causas del desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos. Las partes que deben ser inspeccionadas en las rutinas de mantenimiento son:

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

1. PERFIL SUPERIOR: motor, rodamientos, correas de piñonera y arrastre, tarjeta Eprom, perfiles, ajuste de hojas de vidrio.
2. PERFIL INFERIOR: Guías, stop de seguridad, señalizaciones

**ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

1. El mantenimiento preventivo se efectúa de forma trimestral en coordinación con el supervisor del contrato
2. Limpieza y suministro de grasas y lubricantes recomendado conforme a las necesidades de los equipos.
3. Examinar todos los dispositivos de seguridad condiciones de funcionamiento de interruptores de seguridad y botones Smith de cadena, correa de arrastre, conforme a las estrictas normas establecidas con el cronograma en común acuerdo entre el oferente y el supervisor del Hospital Militar Central.
4. De acuerdo con las normas establecidas el oferente debe señalizar durante el mantenimiento preventivo o correctivo durante el tiempo que se encuentre fuera de servicio el equipo, con la señalización necesaria para enterar al usuario y mitigar el peligro de accidente.
5. Limpieza y calibración de sensores
6. Ajuste de finales de carrera
7. verificación de empaques de final de marcha de las puertas si está en mal estado se debe cambiar
8. verificación de caucho antichoque de vidrio si está en mal estado se debe cambiar
9. El profesional o técnico que realiza los mantenimientos antes de iniciar labores debe hacer presentación ante el supervisor o encargado de estos con los elementos exigidos para trabajo en alturas, certificado documentación que se encuentra al día con riesgos profesionales, de acuerdo con una lista de chequeo
10. Al termina el mantenimiento de los equipos debe presentar las ordenes de trabajo y los informes a color con la especificación de los trabajos realizados y hacer firmar del jefe de taller y supervisor de contrato
11. Al terminar los mantenimientos dejar las áreas donde se encuentran los equipos en óptimas condiciones de aseo y limpieza.

**REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR**

- HERRAMIENTAS: El contratista debe contar con las herramientas y elementos necesarios para el cumplimiento de los mantenimientos preventivo y correctivos la entidad no presta herramientas.
- El contratista se hace responsable del transporte, cuidado y almacenamiento de sus herramientas
- El contratista debe enviar correo con 24 horas de anterioridad antes de iniciar los mantenimientos solicitando el ingreso del personal técnico
- La entidad Hospitalaria no asigna parqueaderos al personal de contratistas.

**Requerimientos Adicionales**

Al finalizar el servicio se debe entregar:

- El interesado deberá ofrecer a la entidad un (1) año de garantía sobre cada repuesto instalado.
- Informe Técnico
- Informe Ejecutivo
- Hoja de Ruta para la vigencia 2027

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

- EL contratista deberá entregar los reportes de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, informes a color con el formato de orden de trabajo establecida por la entidad con los datos y firmas diligenciados.
- El soporte a incidentes y requerimientos deberá prestarse por el tiempo de ejecución del contrato.
- El contratista deberá suscribir compromiso de confidencialidad en cual formará parte integral del contrato, el cual también se hará individualmente para cada uno de los funcionarios y colaboradores que conozcan o puedan conocer cualquier tipo de dato o información de la entidad. También se compromete a guardar estricta reserva de toda la información del Hospital Militar Central que conozca con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.
- El contratista establecerá cronograma de trabajo de común acuerdo con la entidad (área de seguridad física) para el desarrollo de las actividades que contemple la fecha de ejecución del contrato; teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad.
- En caso de que el contratista requiera efectuar soporte remoto con el HOMIL, el contratista con la autorización del administrador implementará el uso del software de mantenimiento a distancia mediante VPN de acuerdo con los tiempos del Hospital Militar Central
- El Contratista se compromete a firmar acuerdo de confidencialidad y la cláusula para el personal que brinde soporte el diligenciamiento del formato de solicitud de acceso a activos de T.I
- El contratista antes de iniciar el primer mantenimiento debe entregar en medio digital cantidad de puertas y la ubicación con la información de tarjeta lectora.

El interesado deberá tener en cuenta que para la presentación del proceso deberá incluir en la oferta inicial:

- **Director de Proyecto:** Profesional: ingeniería de sistemas, electrónico, electromecánico u otras carreras afines, Experiencia: Dos (2) años de experiencia certificada, contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional en el desarrollo de proyectos de control de acceso y puertas eléctricas peatonales. Deberá estar certificado en Gestión de proyectos y en la marca del control de acceso de la entidad. El director deberá planear, administrar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el mantenimiento y acciones que permitan el buen desarrollo del objeto contractual, encargarse de toda la gestión administrativa del proceso de mantenimiento, encargarse del cumplimiento del cronograma de mantenimiento programado, encargarse del cumplimiento de las afiliaciones de seguridad social y aportes parafiscales.
  - **Un tecnólogo o técnico de mantenimiento:** Experiencia: Dos (2) años de experiencia certificada, en mantenimiento de sistema de control de acceso y puertas eléctricas peatonales.
1. Servir de canal de comunicación entre el contratista y el supervisor del Hospital Militar Central.
  2. Velar por el cumplimiento de las actividades de mantenimiento que se requieran en forma oportuna eficiente, así como la calidad de los mantenimientos por el suministro administración de todos los equipos, materiales recursos requeridos para la ejecución del contrato.
  3. Las demás que el supervisor requiera para la debida ejecución del contrato.
  4. Certificado de trabajo en alturas

**9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones

---

**Hospital Militar Central**  
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

---

legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
2. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
4. Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
5. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
6. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
7. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
10. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
11. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
12. Cumplir y estar al día, de conformidad con la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las obligaciones relativas a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), respecto de sus empleados cuando a ello haya lugar, acreditando su cumplimiento mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o el Revisor Fiscal, acompañada de la correspondiente planilla de pago.
13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
14. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
15. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
16. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
18. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al

---

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

---

- HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
  21. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.
  22. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", publicada en la página web [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co).
  23. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
  24. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo [Oficialcumplimiento@homil.gov.co](mailto:Oficialcumplimiento@homil.gov.co)
  25. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
  26. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
  27. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico [denuncias.sarlaft@homil.gov.co](mailto:denuncias.sarlaft@homil.gov.co), cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
  28. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
  29. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
  30. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
  31. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.
  32. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
  33. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
  34. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que

---

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

utilice para el desarrollo del objeto contractual.

35. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.
36. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
37. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
38. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
39. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
40. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
41. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
42. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
43. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la protección de datos personales.

**9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el cronograma establecido para el mantenimiento Preventivo y Correctivo
2. Actualizar a la última versión del software estable liberada por el fabricante.
3. Entregar un diagrama con la topología actual del sistema de control de acceso
4. Soporte: prestar soporte las 24 horas, todos los días, con el fin de mantener en funcionamiento el sistema de registro e ingreso.
5. Capacitación: capacitar al personal del HOMIL en el uso y la administración del sistema de control de acceso y puertas eléctricas peatonales, Presentar acta o grabación como soporte.
6. Ofrecer a la entidad un (1) año de garantía sobre cada repuesto instalado.
7. Realizar los mantenimientos preventivos de manera trimestral y entregar los reportes de los mantenimientos realizados.
8. Disponer de personal técnico para llamados de emergencia con máximo de llagada 1 hora
9. Entregar repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, durante la ejecución del contrato.
10. Realizar el mantenimiento preventivo al 100 % de los equipos que componen el sistema de control de acceso y puertas eléctricas peatonales de la entidad y presentar informe al termino de los mantenimientos.
11. Realizar capacitación al personal del área de seguridad y equipo industrial sobre el uso de los equipos.
12. Entregar la certificación de puertas eléctricas peatonales y hacer acompañamiento en la visita de IDIGER

---

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

13. Realizar prueba de funcionamiento después de realizar el respectivo mantenimiento y recibir aprobación del supervisor del contrato.
14. Asistir a las reuniones programadas por el supervisor para la correcta ejecución del contrato
15. Garantizar el funcionamiento continuo del sistema de control de acceso y puertas eléctricas 24/7.
16. Atender llamados teléfono, WhatsApp correo electrónico para resolver incidencias técnicas dentro de los tiempos establecidos en el Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA).  
A continuación, se describen los acuerdos de servicios aplicables:
17. Garantizar el cuidado de la infraestructura donde se encuentra ubicados los equipos
18. Al termino de los mantenimientos el área donde están los equipos deben quedar en óptimas condiciones de aseo.
19. Realizar la disposición final de los repuestos fuera de servicio y presentar un acta con el listado específico de los repuestos y elementos para dar de baja.
20. En caso de que se trate de repuestos importados, el contratista deberá presentar el manifiesto de aduanas y el listado de los seriales al supervisor del contrato al momento de realizar las entregas.
21. En áreas donde sea necesario intervenir la infraestructura del Hospital la debe entregar en las condiciones como fue encontrada.
22. Todo cambio de repuesto nuevo debe estar avalado por el supervisor del contrato.
23. Los equipos o repuesto que sean necesarios llevarlos a laboratorio tiene un plazo de 5 días para ser retornado o generar el informe en caso de no ser posible recuperarlo.

**CLASIFICACIÓN DE INCIDENCIAS:**

- o Críticas (nivel 1): Problemas que afectan la operatividad total del sistema de control de acceso.
- o Altas (nivel 2): Fallas que limitan parcialmente el funcionamiento.
- o Medias (nivel 3): Errores menores que no afectan el funcionamiento.
- o Bajas (nivel 4): Solicitudes de mejora o ajustes no urgentes.

**TIEMPOS MÁXIMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN:**

- o Nivel 1: Atención en 1 hora, resolución en 4 horas.
- o Nivel 2: Atención en 2 horas, resolución en 8 horas.
- o Nivel 3: Atención en 4 horas, resolución en 3 días hábiles.
- o Nivel 4: Atención en 1 día hábil, resolución en 5 días hábiles.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

Preventivo: El contratista deberá entregar el cronograma y el listado de los equipos a intervenir con la ubicación a más tardar 5 días posterior a la adjudicación del contrato.

Correctivo: Aplicar las acciones necesarias para resolver fallas detectadas o reportadas dentro de los tiempos de resolución establecidos, debe informar al supervisor de contrato sobre los correctivos a realizar y los equipos por intervenir.

**ACTUALIZACIONES**

Actualizaciones de firmware: Implementar en un máximo de 48 horas tras la aprobación.

**REPORTES E INFORMES**

Frecuencia: Entregar informe a color con la orden de trabajo especificando el mantenimiento preventivo o correctivo con las respectivas fechas y firmas del supervisor



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

de contrato al finalizar cada mantenimiento, posteriormente debe entregar para el trámite de facturación.

**CAPACITACIÓN Y SOPORTE AL USUARIO**

Capacitación: Brindar una (1) capacitación para mínimo 10 personas con una intensidad horaria de 2 horas en cuanto a operación manipulación y accidentes relacionados con las puertas de acceso y puertas electricas peatonales dentro de los 30 días posteriores al inicio de la ejecución del contrato.

Soporte a usuarios: Proveer asistencia técnica con máximo de tiempo de 1 hora de llegada del técnico para dudas o problemas relacionados con el sistema de control de acceso de la entidad.

**9.3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

1. Recibir a satisfacción los **bienes** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

**9.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en la ejecución de contratos estatales debe analizarse atendiendo criterios de oportunidad y conveniencia, de acuerdo con el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

En el presente proceso, el contrato a celebrar tiene por objeto el **mantenimiento preventivo, correctivo y certificación, incluyendo repuestos originales, nuevos no remanufacturados, para el sistema de puertas de acceso y puertas eléctricas peatonales del Hospital Militar Central.**

---

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

---

Del análisis de oportunidad y conveniencia se concluye que, dada la naturaleza técnica y especializada del objeto contractual, no resulta viable ni proporcional exigir al contratista la destinación de un porcentaje de bienes o servicios a cargo de población en condición de vulnerabilidad, en los términos previstos en la norma.

Lo anterior, por cuanto la ejecución del contrato requiere personal con conocimientos específicos en mantenimiento de sistemas electromecánicos, automatización, puertas eléctricas, controles de acceso, seguridad operativa y certificación técnica, así como el suministro e instalación de repuestos originales, nuevos y no remanufacturados. Estas condiciones resultan esenciales para garantizar la calidad, seguridad, funcionalidad y continuidad del servicio en las instalaciones del Hospital Militar Central.

En consecuencia, no se incorpora dicha obligación dentro del presente proceso, al evidenciarse que su exigencia podría afectar la adecuada ejecución del objeto contractual y las condiciones técnicas mínimas requeridas.

**9.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad realizó el análisis de conveniencia y oportunidad respecto de la incorporación de condiciones especiales de ejecución contractual en favor de las personas con discapacidad.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde al **mantenimiento preventivo, correctivo y certificación, incluyendo repuestos originales, nuevos no remanufacturados, para el sistema de puertas de acceso y puertas eléctricas peatonales del Hospital Militar Central**, no se considera necesario ni proporcional incorporar una condición especial de ejecución contractual relacionada con subcontratación inclusiva o integración prioritaria del equipo de trabajo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato requiere personal técnico especializado en sistemas electromecánicos, puertas automáticas, controles de acceso, diagnóstico, mantenimiento correctivo y preventivo, así como certificación técnica y manipulación de repuestos originales, nuevos y no remanufacturados. Además, se trata de equipos vinculados a la seguridad, circulación y operación funcional de áreas hospitalarias, por lo cual la prestación del servicio debe garantizar continuidad, idoneidad técnica, oportunidad y condiciones de seguridad.

En ese sentido, no se prevé como necesaria la subcontratación de bienes, obras o servicios dentro de la cadena de ejecución, ni resulta conveniente imponer una obligación de integración del equipo de trabajo que pueda limitar la selección del personal técnico requerido para atender el objeto contractual en condiciones de calidad, seguridad y oportunidad.

En todo caso, esta justificación no impide que el contratista, de manera voluntaria y siempre que se garantice la idoneidad técnica requerida, vincule o priorice personas con discapacidad o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad durante la ejecución contractual.

Por lo anterior, la Entidad justifica la no inclusión de las condiciones especiales de ejecución contractual previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, al no resultar procedentes frente a la naturaleza técnica, especializada y operativa del objeto contractual.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado para el presente proceso es hasta por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 73.000.000) M/CTE.**, Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución y liquidación del contrato.

El anterior presupuesto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 167426** de fecha 20 de abril de 2026; Posición de Catálogo **C-1505-0100-6-20109B-1505024-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ** por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 73.000.000) M/CTE.**; expedido por el Área de Presupuesto como se muestra a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Mhdpalacio

Unidad ó Subunidad: 15-19-00

Ejecutora-Solicitante: DIANA MORELI PALACIO CONDE

HOSPITAL MILITAR

Fecha y Hora Sistema: 20/04/2026 12:00:00 p. m.

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                                                                                                                       |               |                          |            |                    |                           |                |                      |               |               |      |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------|------------|--------------------|---------------------------|----------------|----------------------|---------------|---------------|------|--|
| El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos" |               |                          |            |                    |                           |                |                      |               |               |      |  |
| Número:                                                                                                                                                          | 167426        | Fecha Registro:          | 2026-04-20 | Unidad / Subunidad | 15-19-00 HOSPITAL MILITAR |                |                      |               |               |      |  |
| Vigencia Presupuestal                                                                                                                                            | Actual        | Estado:                  | Generado   | Tipo:              | Gasto                     | Uso Caja Menor | Ninguno              |               |               |      |  |
| Valor Inicial:                                                                                                                                                   | 73.000.000,00 | Valor Total Operaciones: |            | 0,00               | Valor Actual:             | 73.000.000,00  | Saldo x Comprometer: | 73.000.000,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |  |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:

171926

Fecha Registro:

2026-04-20

Número:

Modalidad de contratación:

Tipo de contrato:

AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

| DEPENDENCIA                    | POSICIÓN CATALOGO DE GASTO                                                                                                                                                                                   | FUENTE  | RECURSO | SITIO | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL  | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|-------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|---------------------|-----------------|
| 001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO | C-1505-0100-6-20109B-1505024-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ | Propios | 21      | CSF   |                 |               |                 |               |                     |                 |
| Total:                         |                                                                                                                                                                                                              |         |         |       |                 | 73.000.000,00 | 0,00            | 73.000.000,00 | 73.000.000,00       | 0,00            |

Objeto:

PAA2026-UCLB-INV-023 - Mantenimiento preventivo, correctivo y certificación incluyendo repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, para el sistema de puertas de acceso y puertas eléctricas peatonales del Hospital Militar Central.CPA 417 CDP DG 1674

PD.LUIS ORLANDO RAMAZAN DUARTE  
AREA PRESUPUESTO

Impuestos, Tasas y Gravámenes

El contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva (Si Aplica)

**Nota 1:** Se aclara que en todo caso la carga impositiva se aplicará de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

**Nota 2.** La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

**Hospital Militar Central**  
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868



## 11. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

### 11.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Hospital Militar Central como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y/o servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento sobre la modalidad de mínima cuantía, para "**Mantenimiento preventivo, correctivo y certificación incluyendo repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, para el sistema de puertas de acceso y puertas eléctricas peatonales del Hospital Militar Central**", se realiza el siguiente estudio del sector:

#### SECTORES ECONÓMICOS.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C) , las empresas que pueden ofrecer los bienes en estudio se pueden clasificar en los siguientes códigos CIIU y actividades económicas:

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C |      |                                                                                                    |
|-------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sección                       | C    | Industrias manufactureras                                                                          |
| División                      | 33   | Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo                       |
| Grupo                         | 331  | Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal y de maquinaria y equipo |
| Clase                         | 3312 | Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo                                    |

#### SECCION C.

Esta sección abarca la transformación física o química de materiales, sustancias o componentes en productos nuevos, aunque ese no puede ser el criterio único y universal para la definición de las manufacturas. Los materiales, sustancias o componentes transformados son materias primas procedentes de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la pesca y la explotación de minas y canteras, así como productos de otras actividades manufactureras. La alteración, la renovación o la reconstrucción de productos se consideran por lo general actividades manufactureras.

Las unidades dedicadas a actividades manufactureras se suelen describir como plantas, factorías o fábricas y se caracterizan por la utilización de maquinaria y equipo de manipulación de materiales que funcionan con electricidad. Sin embargo, las unidades que transforman materiales o sustancias en nuevos productos manualmente o en el hogar del trabajador y las que venden al público productos confeccionados en el mismo lugar en el que se fabrican, como panaderías y sastrerías, también se incluyen en esta sección. Las unidades manufactureras pueden elaborar los materiales o contratar a otras unidades para que elaboren esos materiales en su lugar. Ambos tipos de unidades se incluyen en las industrias manufactureras.

#### DIVISIÓN 33.

En esta división solo se incluyen las actividades especializadas de montaje, instalación, mantenimiento y reparación (definido como las empresas cuya misión es conservar de forma continua la calidad de un producto mediante mantenimientos preventivos y



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

correctivos), realizadas a cambio de una retribución o por contrata, de maquinaria y equipo producidos en el sector industrial y de propiedad de terceros.

Forman parte de esta división las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la maquinaria y equipo, con el propósito de asegurar su funcionamiento eficiente y prevenir averías y reparaciones innecesarias. También se incluye en esta división la instalación especializada de maquinaria y equipo. No obstante, la instalación o el montaje in situ de partes prefabricadas de puentes, depósitos de agua, instalaciones de depósito y almacenamiento, estructuras, terminales de transporte y de equipo, que forma parte integral de edificios o estructuras similares (ascensores, escaleras mecánicas, tuberías, equipos contra incendio, sistemas de calefacción central, ventilación y acondicionamiento de aire, instalaciones eléctricas, entre otros), se clasifican como construcción en la sección F.

**CLASE 3312**

**Esta clase incluye:**

El mantenimiento y la reparación (incluida soldadura) especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: maquinaria y equipo de uso industrial o comercial; maquinaria con cuchillas y sierras (incluido el afilado e instalación de las cuchillas y sierras); motores (excepto los de los vehículos automotores, ejemplo: motores de buques o locomotoras); turbinas para la generación de energía y calor, bombas y equipo hidráulico o conexo de propulsión de fluidos; reparación y mantenimiento de válvulas, compresores y grifos; cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y elementos de transmisión; equipo de elevación y manipulación de uso industrial; hornos de procesamiento industrial; equipo de refrigeración y de purificación de aire; maquinaria de uso general; herramientas de mano con motor incorporado; máquinas herramienta y accesorios para cortar y formar metales; otras máquinas herramienta; hornos, hogares y quemadores industriales; tractores agrícolas; maquinaria agrícola, silvícola y para

la explotación y tratamiento de la madera; maquinaria para la metalurgia; maquinaria para la minería, la construcción y para los campos petrolíferos y de gas; maquinaria procesadora de alimentos, bebidas y tabaco; maquinaria para la producción de textiles, cuero y confecciones; maquinaria para la elaboración de papel y cartón; maquinaria para otros usos especiales (por ejemplo máquinas para procesamiento de caucho o de plástico); equipo de básculas; máquinas expendedoras, (por ejemplo: de mercancías, de alimentos, etc.); cajas registradoras; máquinas fotocopadoras; calculadoras, electrónicas o no; máquinas de escribir; máquinas no eléctricas para soldadura, equipo de calefacción eléctrica, de montaje permanente, para ambientes y piscinas (no portátil), entre otros.

**IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR**

**Clasificación del sector económico**

La actividad clasificada en la Sección C – Industrias Manufactureras, División 33, Clase 3312 del CIIU Rev. 4 A.C., Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, se ubica dentro del sector económico secundario, en razón a que comprende procesos de transformación física y/o química de materias primas e insumos en bienes manufacturados, propios de las actividades industriales.

**Caracterización del sector.**

El sector correspondiente a la Sección C – Industrias Manufactureras, División 33, Clase 3312 del CIIU Rev. 4 A.C., Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y

---

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868



## **ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

---

equipo, pertenece al sector económico secundario y se caracteriza por la producción industrial de bienes especializados destinados al sector salud.

Desde la perspectiva de la contratación pública, este sector presenta un alto nivel de especialización técnica y tecnológica, debido a que los bienes fabricados requieren cumplir estrictos estándares de calidad, seguridad sanitaria y certificaciones regulatorias, tanto nacionales como internacionales. En consecuencia, la oferta de proveedores suele ser limitada y concentrada en fabricantes autorizados, representantes exclusivos o distribuidores certificados por las marcas, lo que genera condiciones de mercado con baja pluralidad de oferentes y altas barreras de entrada.

Adicionalmente, se trata de un sector altamente regulado, sujeto a normativas sanitarias, registros ante autoridades competentes y exigencias técnicas específicas, lo cual incide directamente en los procesos de adquisición pública, al requerir verificaciones previas de idoneidad técnica, habilitación legal y cumplimiento de requisitos normativos. Asimismo, la dinámica del mercado está influenciada por factores como la dependencia de insumos importados, la variación en la tasa de cambio y la obsolescencia tecnológica de los equipos.

En este contexto, los procesos de contratación en este sector suelen orientarse a garantizar la calidad, confiabilidad y continuidad operativa de los equipos, priorizando criterios técnicos, certificaciones del fabricante y respaldo posventa, más que la simple competencia por precio, dada la criticidad de los bienes para la prestación del servicio de salud

### **VARIABLES ECONÓMICAS QUE INCIDEN EL SECTOR.**

Las variables macroeconómicas de la economía colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como lo son el crecimiento económico y la inflación general y de los diferentes elementos que la componen, tasa de cambio así mismo se analizará la estructura del Presupuesto General de la Nación en el rubro de inversión pública, específicamente para la política pública de Víctimas y por ultimo las actividades de servicios sociales, comunales y personales que impactan directamente en el objeto a desarrollar con la contratación.

### **Perspectiva de crecimiento económico.**

Según Fedesarrollo, en su publicación del febrero de 2026 realiza un análisis del comienzo de 2026 en Colombia, en la cual menciona que la economía colombiana inició el 2026 con buenas perspectivas, pero a la vez con alta incertidumbre no solo por el impacto en la actividad por el alto incremento del salario mínimo, sino por las acciones que tome el gobierno durante este año para contrarrestar el alto déficit fiscal, que es uno de los principales problemas en el corto y mediano plazo.

Precisamente en medio de estas presiones inflacionarias, la primera decisión en las tasas de interés, que tomó la junta directiva del Banco de la República, al incrementar el tipo en 100 puntos básicos para llevarla a 10,25 %, medida que efectivamente sorprendió a los mercados. Tanto es así que los investigadores de BTG Actual anticiparon que el Emisor elevará su tasa de referencia en 200 puntos básicos, llevándola hasta 11,25 % en 2026.

Colombia sería el único país de América Latina subiendo tasas este año, mientras economías como Brasil, Chile y Perú estarían estables o incluso recortando tasas. Este diferencial implica un mayor costo de capital, un entorno crediticio más restrictivo y un enfriamiento gradual de la actividad económica hacia la segunda mitad del año.

### **Frente fiscal.**

---

**Hospital Militar Central**  
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

Por otra parte, en el frente fiscal, Colombia mantiene vulnerabilidades estructurales. El déficit fiscal de 2025 se ubicó en 6,5 % del PIB, con una deuda pública cercana al 57,3 % del PIB. Más preocupante aún, el balance primario se mantiene en -3,6 %, niveles comparables a los observados durante la pandemia.

En el sector externo, el deterioro de la balanza comercial y el mayor giro de dividendos al exterior presionan la cuenta corriente, elevando el déficit hacia niveles cercanos al 3 % del PIB en 2026.

Por otro lado, el Índice de Percepción de la Política Económica (Ipec) aumentó considerablemente en el país, debido a las preocupaciones en los medios de la emergencia, el crecimiento económico, las tasas de interés, la seguridad y el desarrollo social.

En efecto, esta medición de Fedesarrollo se situó en enero en 389, lo que equivale a un aumento de 90 puntos frente a diciembre de 2025 (299) y de 194 puntos frente al registro de enero de 2025 (195). Con este resultado, el índice completa 88 meses por encima del promedio histórico observado entre 2000 y 2019 (100).

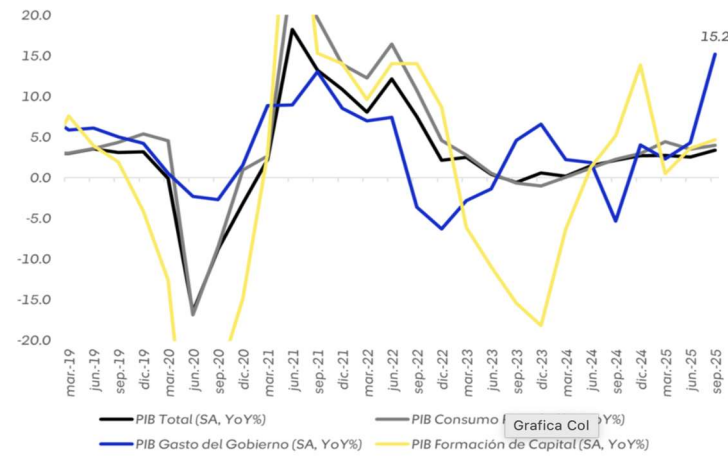
| PROYECCIONES ECONÓMICAS PARA 2026 |                                                              |  | 2026 (Proyección) |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------|--|-------------------|
| Cifras de Corficolombiana         | <b>PIB</b>                                                   |  | <b>2,8%</b>       |
|                                   | Consumo Privado                                              |  | <b>3,3%</b>       |
| <b>CRECIMIENTO REAL</b>           | Consumo Público                                              |  | <b>2,5%</b>       |
|                                   | Formación Bruta de Capital Fijo                              |  | <b>3,8%</b>       |
|                                   | Exportaciones                                                |  | <b>1,9%</b>       |
|                                   | Importaciones                                                |  | <b>4,1%</b>       |
|                                   |                                                              |  |                   |
| <b>MERCADO LABORAL</b>            | Tasa de desempleo nacional, promedio anual                   |  | <b>9,3%</b>       |
| <b>PRECIOS</b>                    | Inflación, fin de año                                        |  | <b>4,9%</b>       |
|                                   | Inflación, promedio anual                                    |  | <b>4,9%</b>       |
| <b>TASAS DE INTERÉS</b>           | Tasa de interés de política monetaria, fin de año            |  | <b>9,75%</b>      |
| <b>FINANZAS PÚBLICAS</b>          | Balance fiscal total Gobierno Nacional Central (GNC) (% PIB) |  | <b>-7,6%</b>      |
|                                   | Balance fiscal primario GNC (% PIB)                          |  | <b>-4%</b>        |
|                                   | Deuda neta GNC (% PIB)                                       |  | <b>59,6%</b>      |
|                                   |                                                              |  |                   |
| <b>SECTOR EXTERNO</b>             | Tasa de cambio, fin de año (\$)                              |  | <b>\$3.790</b>    |
|                                   | Tasa de cambio, promedio anual (\$)                          |  | <b>\$3.706</b>    |
|                                   | Cuenta corriente de la balanza de pagos (% PIB)              |  | <b>-2,8%</b>      |
|                                   |                                                              |  |                   |
|                                   | Inversión extranjera directa (% PIB)                         |  | <b>3%</b>         |

**Fuente:** Corficolombiana, Perspectivas económicas 2026: ¡Vamos por la remontada!

De cara al 2026, anticipamos una continuidad en esta tendencia expansiva con una estimación de crecimiento del 2.8% en el PIB, sustentada en un mercado laboral resiliente y flujos de remesas estables. Sin embargo, dado que el impulso fiscal perderá fuerza ante el deterioro de las cuentas públicas, será crucial que la inversión privada — que aún muestra rezagos— gane tracción para relevar al gasto público como motor de la economía, un escenario que dependerá estrechamente de la disminución de la incertidumbre política tras el ciclo electoral.



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**



**Fuente:** Sura Investments, (*Colombia 2026: perspectivas ante un posible cambio de ciclo.*) Publicado el 16 de enero de 2026.

**PERSPECTIVA MACROECONÓMICA ECONÓMICOS**

**Informe de Política Monetaria (Corficolombiana marzo de 2026).**

La Junta de BanRep decidió aumentar la tasa de política en 100 pbs hasta 11,25%, con una votación dividida que confirma las posiciones divergentes al interior de este órgano. La mayoría (cuatro miembros) optó por reforzar el sesgo contractivo ante una inflación que continúa por encima de la meta y unas expectativas que se mantienen desancladas, mientras que una minoría favoreció un recorte o una pausa, evidenciando preocupaciones sobre el impacto en actividad económica.

El comunicado resaltó la persistencia de la inflación, tanto total como básica, por encima del 5% y de los niveles de cierre de 2025; aunque se observó una leve moderación reciente por factores transitorios, la inflación subyacente continúa al alza y las expectativas permanecen desancladas. En un entorno de crecimiento moderado y mayores riesgos externos, estos elementos justifican la necesidad de mantener una postura monetaria contractiva para La decisión es coherente con un escenario en el que la convergencia de la inflación hacia la meta no solo se ha detenido, sino que muestra una trayectoria ascendente, mientras persisten riesgos significativos de desanclaje de las expectativas

- La inflación total en enero y febrero se situó en 5,4% y 5,3% respectivamente, por encima del nivel observado al cierre de 2025 (5,1%). Algo similar ocurrió con la inflación básica sin alimentos ni regulados que aumentó a 5,4% y 5,5% en esos mismos meses, superando su registro de diciembre (5,0%). La moderación de la inflación total en febrero obedeció a la caída de la inflación de regulados.
- Las expectativas de inflación total continúan elevadas, aunque muestran un descenso marginal. En el caso de los analistas, para fin de 2026 se redujeron en la mediana de la muestra de 6,4% a 6,3% entre las encuestas de enero y marzo, mientras que para fin de 2027 se mantienen en 4,8%. Las expectativas de inflación a diferentes plazos implícitas en el mercado de deuda mostraron ligeras reducciones en marzo, pero permanecen cercanas al 7,0%.
- Las cifras del DANE en su serie desestacionalizada mostraron un crecimiento del PIB de 2,2% en el cuarto trimestre del año pasado. Para todo el año 2025 el crecimiento económico fue de 2,6%, inferior al 2,9% previsto por el equipo técnico.
- La guerra en Irán compromete el crecimiento y la estabilidad de la economía mundial. Sus efectos para la economía colombiana serían mixtos. De una parte, mejoraría los términos de intercambio gracias al aumento de los precios del petróleo. De otra, encarecería bienes básicos como gas y fertilizantes que el país



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

requiere importar en montos significativos. Esto podría acentuar las presiones inflacionarias para el presente año.

La decisión adoptada por la mayoría de los miembros de la Junta Directiva está encaminada a que la inflación retome una senda decreciente. Las decisiones futuras dependerán de la nueva información disponible.

**TASA DE INTERES – POLITICA MONETARIA DE COLOMBIA 2026.**

Una preocupación que periódicamente atrae la atención de los colombianos se refiere a las tasas de interés. A veces, como a finales de 1994 y principios de 1995, se alzan voces de protesta contra el alto nivel de éstas y se pide su reducción a fin de preservar la salud de la actividad productiva; otras veces, como en 1993, se llama la atención sobre su nivel excesivamente bajo, que amenaza con socavar el ahorro nacional y atizar la inflación, y se exige la intervención de las autoridades.

La recurrencia del tema, como asunto de opinión pública, tienen explicaciones objetivas. En primer lugar, el nivel medio de la tasa real de interés ex post (descontada la inflación observada) ha presentado oscilaciones fuertes en el período 1958-1992; en efecto, su desviación estándar equivalió a 78% de su valor medio, 5.8%, y en algunos años, como en 1958 y 1963, la tasa descendió a simas por debajo de cero (-6.4% en 1963), en tanto que en otros años se ha aproximado bastante a su pico máximo, que fue 13.9% en 1982 (1).

En segundo lugar, tanto los economistas como los funcionarios y quienes guían la opinión pública colombiana consideran que es pertinente la referencia a "la tasa de interés", entendida ésta como un promedio cuyos niveles y oscilaciones merecen atención especial, sin perjuicio de que se considere importante el examen de la estructura de las tasas según plazos, riesgos, naturaleza "activa" o "pasiva", etcétera.

Esto último merece un comentario. La tasa de interés sólo puede concebirse, en rigor, como una media de las muchas tasas del mercado ponderada según la importancia de cada crédito, depósito y colocación dentro del total. Esto no significa despremiar la diferencia entre las distintas tasas. En particular, las tasas nominales activas o de colocación de los bancos superan en 10 puntos los riesgos y los plazos en función de diversas expectativas. Con todo, tenemos la percepción de que, al menos en Colombia, los movimientos relativos de las distintas tasas no son tan fuertes como para restarle importancia al examen del promedio. En lo que sigue supondremos que tiene pertinencia la discusión sobre los determinantes y efectos de la "tasa media de interés" y, más aún, supondremos que hay un indicador relativamente adecuado de sus movimientos y niveles.

¿Por qué se mueve la tasa de interés? ¿Qué determina su nivel en cada instante? ¿Qué efectos tiene? ¿Qué hacen o que deben hacer las autoridades al respecto? Estas preguntas sólo pueden responderse cabalmente en el campo de la teoría económica y de su aplicación empírica así las respuestas resulten, en ocasiones, incompletas o sólo provisionales. En Colombia, desde hace muchos años, los economistas están ofreciendo respuestas en la creencia, sin duda, de que cada vez que se responde, si se mejora la manera como se responde, se contribuye al avance del entendimiento y de las propias políticas. Lo que sigue procura inscribirse en esta tradición.

El resto de este trabajo se organiza así: en la sección II se presenta el esquema de teoría económica que, a nuestro juicio, sirve para responder las preguntas anteriores. En la sección III se presenta un análisis econométrico de la tasa de interés que resulta comprensible, más allá de los detalles de la técnica estadística, a la luz del esquema teórico de la sección II. En la sección IV nos referimos en términos resumidos a los

---

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868



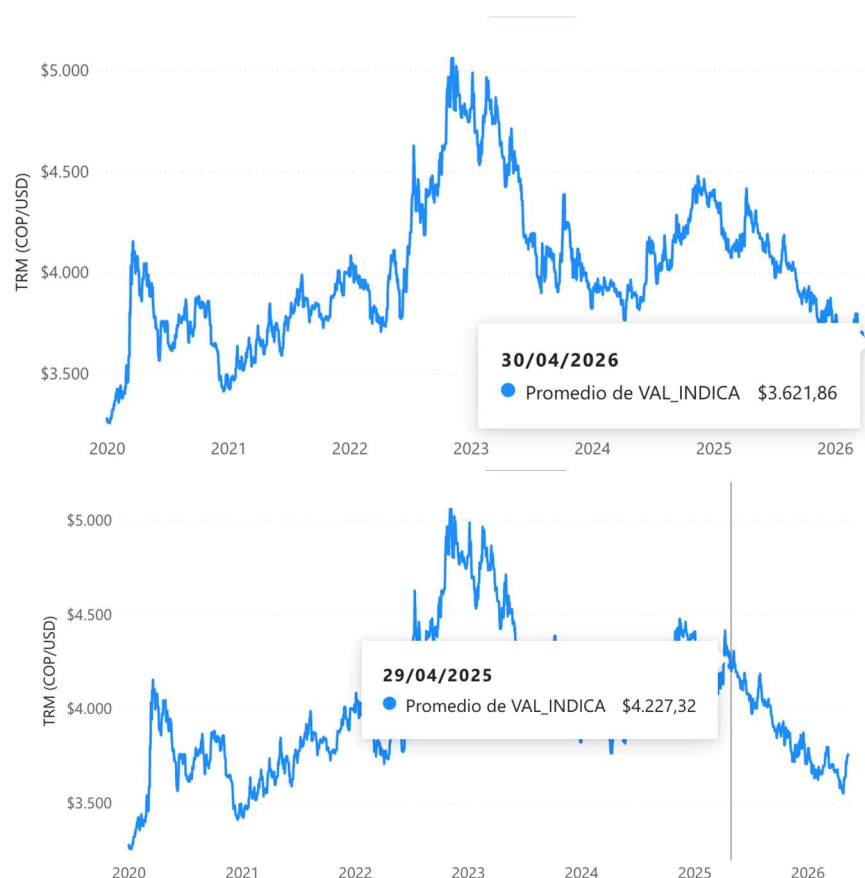
## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL

alcances del análisis empírico, presentamos las conclusiones principales y adelantamos algunas conjeturas de política que parecen deducirse de lo anterior.

### TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM.

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) evidencia una variación descendente significativa entre abril de 2025 y abril de 2026. En efecto, para el 29 de abril de 2025 la TRM registró un valor aproximado de \$4.227,32 COP/USD, mientras que para el 30 de abril de 2026 el indicador se ubicó en \$3.621,86 COP/USD, lo que representa una disminución aproximada de \$605,46 por dólar.

La variación porcentual de la TRM corresponde aproximadamente a una reducción del 14,32%, evidenciando una apreciación del peso colombiano frente al dólar estadounidense durante el periodo analizado. Esta disminución refleja un comportamiento de mayor fortalecimiento de la moneda local, lo cual puede estar asociado a factores macroeconómicos como el comportamiento de los mercados internacionales, variaciones en las tasas de interés, estabilidad inflacionaria, flujo de inversión extranjera y condiciones fiscales internas.



En términos contractuales y financieros, la disminución de la TRM puede generar impactos positivos en procesos relacionados con adquisición de bienes, licencias, software, equipos tecnológicos o servicios indexados al dólar, dado que reduce el costo de importación y adquisición de componentes tecnológicos internacionales. No obstante, pese a la tendencia descendente observada, el indicador continúa presentando volatilidad moderada, razón por la cual resulta pertinente que las entidades públicas consideren mecanismos de análisis financiero y monitoreo del mercado cambiario en aquellos procesos contractuales que tengan dependencia de bienes o servicios atados a moneda extranjera.



EXPECTATIVAS DEL COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR EN COLOMBIA PARA EL 2026.

El déficit de cuenta corriente aumentará en 2026 hasta el 2,9% del PIB, aunque se mantendrá por debajo de los promedios históricos. Este resultado estará determinado por el deterioro de la balanza comercial, parcialmente compensado por el ingreso de remesas y una salida moderada de rentas factoriales. La inversión extranjera directa se orientará hacia sectores distintos al minero-energético, principalmente hacia servicios, en un entorno de estabilización macroeconómica.

El tipo de cambio USD-COP seguiría una trayectoria de apreciación, con un promedio proyectado de \$3.880 en 2026. Esta tendencia estará influenciada por la debilidad global del dólar y el apetito de inversionistas extranjeros por activos locales, gracias al atractivo diferencial de tasas de interés y las expectativas de cara al proceso de elecciones legislativas y presidenciales. Sin embargo, los riesgos fiscales seguirán siendo determinantes para la evolución futura de los activos locales. (Bancolombia, 2025)

MACRO.

Estas son las principales cuentas nacionales del país, que indican cómo avanza o retrocede la economía nacional. Entérese de la variación del desempleo, el crecimiento de la economía, el comportamiento de los precios de la canasta básica, entre otros.

ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)<sup>1</sup>

| IPC       | Febrero           |      |                       |      |                 |      |
|-----------|-------------------|------|-----------------------|------|-----------------|------|
|           | Variación mensual |      | Variación año corrido |      | Variación anual |      |
|           | 2025              | 2026 | 2025                  | 2026 | 2025            | 2026 |
| IPC total | 1,14              | 1,08 | 2,08                  | 2,27 | 5,28            | 5,29 |

Fuente: DANE, Boletín Técnico IPC

En febrero de 2026, la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) se ubicó en 1,18 %, mientras que la variación anual alcanzó el 5,35 %. Esta última cifra fue superior en 0,13 puntos porcentuales frente a la registrada en el mismo periodo del año anterior, cuando se situó en 5,22 %. El comportamiento mensual del IPC estuvo explicado principalmente por los incrementos en las divisiones de Restaurantes y hoteles, así como Alimentos y bebidas no alcohólicas, destacándose particularmente las variaciones en Restaurantes y hoteles, con un aumento del 2,94 %, y en Transporte, con un incremento del 2,14 %, las cuales fueron las que más presionaron el resultado inflacionario del periodo.

Variación Mensual.

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%),

<sup>1</sup> Boletín Índice de Precios al Consumidor (IPC). DANE; Publicado el 6/02/2026:  
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL

Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Variación y Contribución Mensual.

| Divisiones de Gasto                                                         | 2025     |               |                                  | 2026          |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|
|                                                                             | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación                                                                   | 4,41     | 5,57          | 0,22                             | 5,64          | 0,23                             |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 0,82          | 0,09                             | 1,38          | 0,16                             |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | 0,60          | 0,11                             | 1,30          | 0,24                             |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 0,65          | 0,03                             | 1,23          | 0,05                             |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 0,97          | 0,02                             | 1,14          | 0,02                             |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 1,14          | 1,14                             | 1,08          | 1,08                             |
| Transporte                                                                  | 12,93    | 1,57          | 0,21                             | 1,07          | 0,15                             |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 0,81          | 0,04                             | 1,02          | 0,05                             |
| Salud                                                                       | 1,71     | 0,54          | 0,01                             | 0,94          | 0,02                             |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | 0,54          | 0,02                             | 0,70          | 0,02                             |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 1,16          | 0,36                             | 0,45          | 0,14                             |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | 0,93          | 0,03                             | 0,08          | 0,00                             |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | -0,02         | 0,00                             | 0,01          | 0,00                             |

Fuente: DANE, Boletín Técnico IPC.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES.

En febrero de 2026 en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%), arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%).

Febrero 2026

| Subclase                                                                                                            | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------|
| Transporte urbano                                                                                                   | 3,88          | 0,19                             |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio                                                    | 1,19          | 0,09                             |
| Educación preescolar y básica primaria                                                                              | 6,01          | 0,09                             |
| Educación secundaria                                                                                                | 6,01          | 0,06                             |
| Arriendo imputado                                                                                                   | 0,48          | 0,06                             |
| Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias                                      | 5,57          | 0,05                             |
| Arriendo efectivo                                                                                                   | 0,51          | 0,05                             |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 1,77          | 0,04                             |
| Frutas frescas                                                                                                      | 3,05          | 0,04                             |
| Papas                                                                                                               | 10,58         | 0,04                             |

Fuente: DANE, Boletín Técnico IPC

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO.

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).

**Febrero 2025 - 2026**

| Divisiones de Gasto                                                         | Peso (%) | Variación (%) | 2025                                | 2026          |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|-------------------------------------|---------------|-------------------------------------|
|                                                                             |          |               | Contribución Puntos<br>Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos<br>Porcentuales |
| Educación                                                                   | 4,41     | 5,57          | 0,22                                | 5,64          | 0,23                                |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 2,74          | 0,30                                | 4,36          | 0,50                                |
| Transporte                                                                  | 12,93    | 3,31          | 0,44                                | 3,24          | 0,43                                |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | 2,24          | 0,42                                | 2,98          | 0,56                                |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 1,62          | 0,03                                | 2,95          | 0,05                                |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 1,35          | 0,05                                | 2,75          | 0,11                                |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 2,08          | 2,08                                | 2,27          | 2,27                                |
| Salud                                                                       | 1,71     | 1,58          | 0,03                                | 2,16          | 0,04                                |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 1,36          | 0,07                                | 1,82          | 0,10                                |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | 0,39          | 0,01                                | 0,87          | 0,03                                |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 1,56          | 0,49                                | 0,68          | 0,21                                |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | 0,75          | 0,02                                | 0,58          | 0,02                                |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | -0,21         | -0,01                               | 0,07          | 0,00                                |

**Fuente:** DANE, Boletín Técnico IPC

**IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO.**

El comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) evidencia una desaceleración generalizada en la variación mensual para todos los niveles de ingreso en diciembre de 2025 frente al mismo mes de 2024. Los hogares pobres y vulnerables presentaron las mayores reducciones, al pasar de variaciones mensuales de 0,53% y 0,52% en 2024 a 0,24% y 0,23% en 2025, respectivamente. Este comportamiento sugiere una menor presión inflacionaria de corto plazo sobre los hogares de menores ingresos.

En el caso de la clase media, la variación mensual se redujo de 0,47% a 0,28%, mientras que los hogares de ingresos altos pasaron de 0,39% a 0,27%, manteniendo una tendencia similar de desaceleración. En términos agregados, el total de niveles de ingreso registró una disminución en la variación mensual de 0,46% en 2024 a 0,27% en 2025, confirmando una moderación general del crecimiento de precios en el corto plazo.

Por su parte, la variación anual del IPC muestra un comportamiento más estable. Los hogares pobres y vulnerables registraron un leve incremento, al pasar de 4,94% y 4,89% en 2024 a 4,97% en 2025. En contraste, la clase media y los hogares de ingresos altos evidenciaron una ligera reducción en la inflación anual, pasando de 5,17% a 5,11% y de 5,51% a 5,17%, respectivamente.

En términos generales, el total del nivel de ingresos presentó una disminución en la variación anual del IPC de 5,20% en 2024 a 5,10% en 2025, lo que refleja una tendencia de estabilización inflacionaria, con una reducción más marcada en el corto plazo (variación mensual) y ajustes moderados en el comportamiento anual.

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868



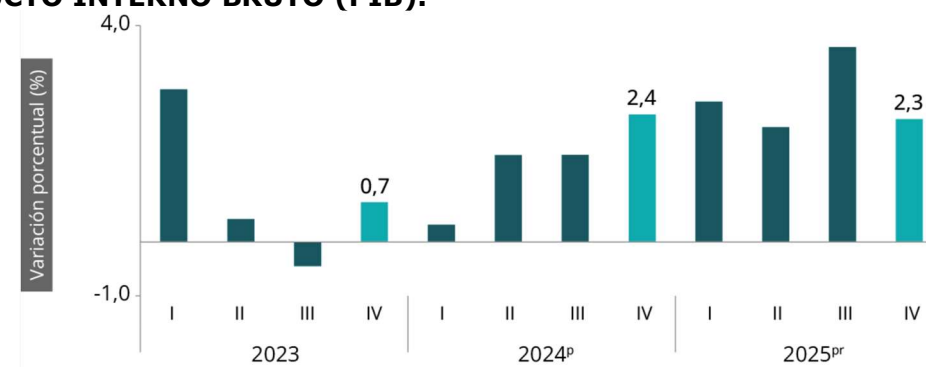
**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

**Febrero 2025 - 2026**

|                         | Variación (%) |      |             |      |       |      |
|-------------------------|---------------|------|-------------|------|-------|------|
|                         | Mensual       |      | Año Corrido |      | Anual |      |
|                         | 2025          | 2026 | 2025        | 2026 | 2025  | 2026 |
| Pobres                  | 0,97          | 1,07 | 1,98        | 2,23 | 5,32  | 5,23 |
| Vulnerables             | 0,95          | 1,08 | 2,02        | 2,35 | 5,18  | 5,31 |
| Clase media             | 1,09          | 1,07 | 2,08        | 2,31 | 5,24  | 5,34 |
| Ingresos altos          | 1,38          | 1,09 | 2,15        | 2,14 | 5,42  | 5,16 |
| Total nivel de ingresos | 1,14          | 1,08 | 2,08        | 2,27 | 5,28  | 5,29 |

**Fuente:** DANE, Boletín Técnico IPC

**PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB).**



**Fuente:** DANE, Boletín Técnico PIB

La dinámica del Producto Interno Bruto (PIB) evidencia un comportamiento de recuperación progresiva tras la desaceleración observada en 2023. Durante ese año, la economía mostró un desempeño débil, con variaciones trimestrales inestables, incluyendo una contracción en el tercer trimestre y una leve recuperación hacia el cierre del año (0,7% en el cuarto trimestre). Este comportamiento refleja un contexto de menor crecimiento, asociado a restricciones de demanda interna y condiciones macroeconómicas menos favorables.

Para 2024 (cifras preliminares), se observa una tendencia de recuperación más clara y sostenida. A lo largo del año, los trimestres presentan variaciones positivas, destacándose un crecimiento más sólido en el cuarto trimestre (2,4%), lo que indica una reactivación gradual de la actividad económica. Este comportamiento sugiere una mejora en los niveles de consumo, inversión y confianza económica frente al año anterior.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL

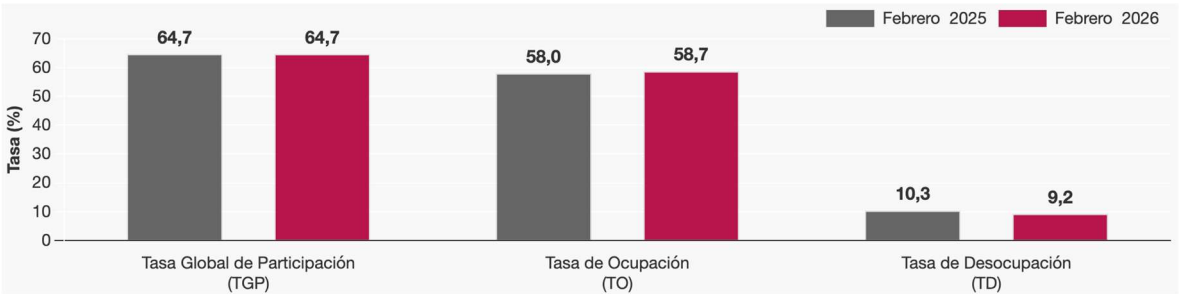
Cuarto trimestre 2025<sup>Pr</sup>

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)               |                                                |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                         |                                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Año total                              | Anual                                          | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>P</sup> | 2025 <sup>Pr</sup> -IV / 2024 <sup>P</sup> -IV | 2025 <sup>Pr</sup> -IV / 2025 <sup>Pr</sup> -III  |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | 3,1                                    | -0,4                                           | -2,6                                              |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | -6,2                                   | -2,9                                           | 1,2                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | 1,9                                    | 1,0                                            | -1,6                                              |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 1,1                                    | 2,9                                            | 0,8                                               |
| Construcción                                                                                          | -2,8                                   | -2,6                                           | -1,5                                              |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 4,6                                    | 3,4                                            | 1,6                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | 1,0                                    | -1,2                                           | -2,0                                              |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 2,8                                    | 0,7                                            | -2,4                                              |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,0                                    | 1,9                                            | 0,4                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 1,3                                    | 1,5                                            | 0,4                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 4,5                                    | 4,8                                            | 0,2                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 9,9                                    | 11,5                                           | 4,6                                               |
| Valor agregado bruto                                                                                  | 2,7                                    | 2,3                                            | -0,1                                              |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 2,5                                    | 2,5                                            | 0,6                                               |
| Producto Interno Bruto                                                                                | 2,6                                    | 2,3                                            | 0,1                                               |

Fuente: DANE, Informe Trimestral, Producto Interno Bruto (VI Trimestre 2025).

MERCADO LABORAL.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL DICIEMBRE DE 2025 TOTAL NACIONAL MENSUAL



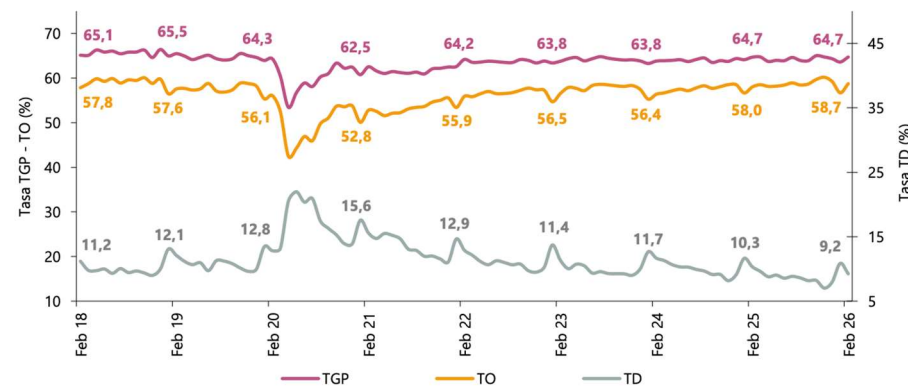
En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Total nacional mensual

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa= de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



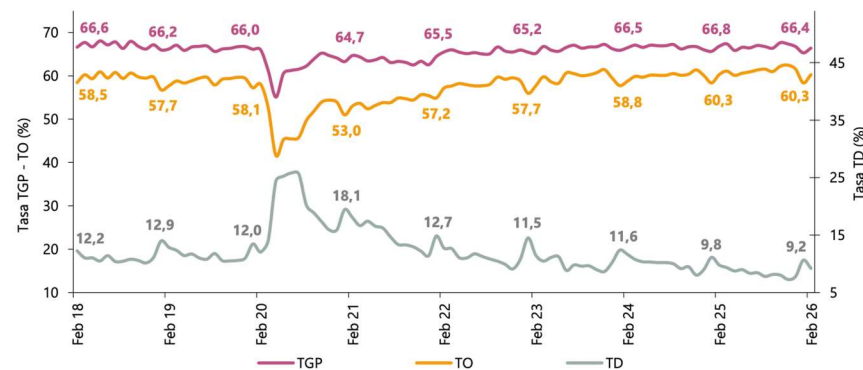
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL



Fuente: Principales indicadores del mercado laboral, DANE

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.



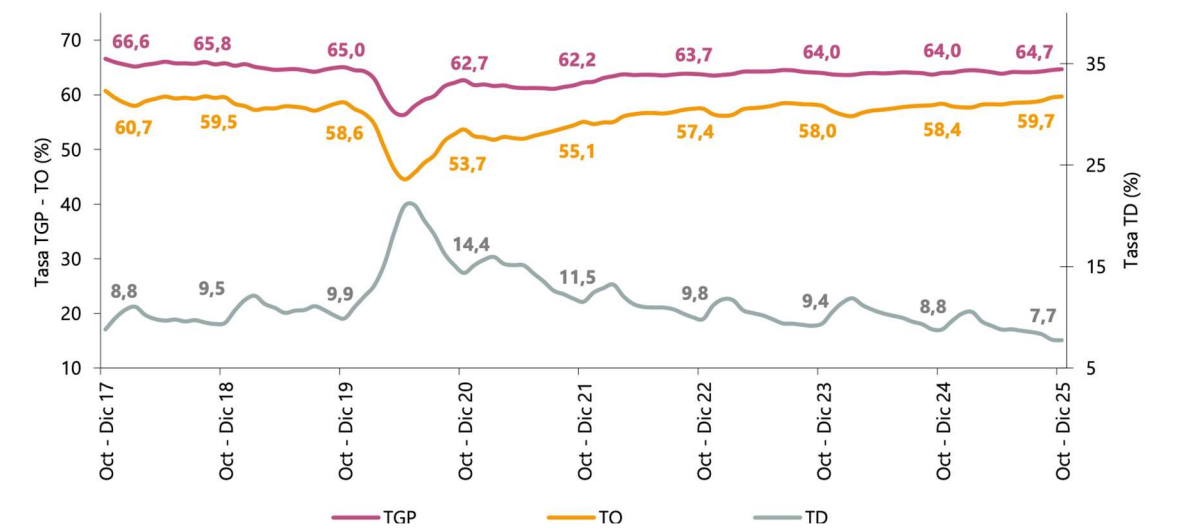
Fuente: Principales indicadores del mercado laboral, DANE

TOTAL NACIONAL TRIMESTRE MÓVIL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre octubre - diciembre 2025 fue 7,7%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre – diciembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,7 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (58,4%).



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL



Fuente: Principales indicadores del mercado laboral, DANE; 30 de enero de 2026

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES DE OCTUBRE 2025.

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Diciembre (2024 - 2025).

| Rama de actividad                                                                    | Total nacional |                |                     |                    |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|---------------------|--------------------|----------------------|
|                                                                                      | Diciembre 2024 | Diciembre 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada                                                                    | 23.621         | 24.224         | 100                 | 603                |                      |
| Industrias manufactureras                                                            | 2.374          | 2.885          | 11,9                | 510                | 2,2                  |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana            | 2.779          | 2.900          | 12,0                | 121                | 0,5                  |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.005          | 2.120          | 8,7                 | 114                | 0,5                  |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos         | 1.846          | 1.915          | 7,9                 | 69                 | 0,3                  |
| Transporte y almacenamiento                                                          | 1.716          | 1.734          | 7,2                 | 18                 | 0,1                  |
| Comercio y reparación de vehículos                                                   | 4.262          | 4.262          | 17,6                | 0                  | 0,0                  |
| Alojamiento y servicios de comida                                                    | 1.908          | 1.895          | 7,8                 | -13                | -0,1                 |
| Información y comunicaciones                                                         | 416            | 391            | 1,6                 | -25                | -0,1                 |
| Actividades inmobiliarias                                                            | 390            | 356            | 1,5                 | -34                | -0,1                 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^                         | 645            | 609            | 2,5                 | -36                | -0,2                 |
| Construcción                                                                         | 1.669          | 1.630          | 6,7                 | -39                | -0,2                 |
| Actividades financieras y de seguros                                                 | 459            | 419            | 1,7                 | -40                | -0,2                 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                   | 3.151          | 3.108          | 12,8                | -42                | -0,2                 |

Fuente: Principales indicadores del mercado laboral, DANE

MICROECONOMIA.

Salario Mínimo.

El ministro de Trabajo, Antonio Sanguino, explicó este martes los alcances del nuevo salario vital con el que se incrementó el salario mínimo 23 % y que para 2026 pasa de 1.423.500 pesos a 1.750.905 pesos. El auxilio de transporte subió 24,5 % y quedó en 249.095 pesos, con lo que los trabajadores recibirán 2.000.000 de pesos por mes a partir de enero. El salario de 2,4 millones de colombianos que ganan el mínimo crece así 327.405 pesos y el auxilio de transporte 49.095 pesos.



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL

“Comenzó una nueva era en la discusión del salario mínimo, referenciado ahora a la definición del salario vital”, dijo el ministro Sanguino al destacar el histórico nivel al que llegará el ingreso de millones de trabajadores en Colombia.

Las medidas están contenidas en los decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025. El significativo incremento deja atrás recetas sobre flexibilidad laboral que llevaron a un notorio deterioro del ingreso de los trabajadores y a recortes de derechos como la negación de recargos nocturnos y días de descanso, políticas antisindicales y restricciones de salarios que operaron durante décadas.

| Año  | AUXILIO DE TRANSPORTE |           | SALARIO MÍNIMO |               |           |
|------|-----------------------|-----------|----------------|---------------|-----------|
|      | MONTO MENSUAL         | VARIACIÓN | MONTO DIARIO   | MONTO MENSUAL | VARIACIÓN |
| 2026 | \$ 249.095            | 25,5%     | \$ 58.363      | \$ 1.750.905  | 23%       |
| 2025 | \$ 200.000            | 23,5%     | \$ 47.450      | \$ 1.423.500  | 9,5%      |
| 2024 | \$ 162.000            | 15,2%     | \$ 43.333      | \$ 1.300.000  | 12,1%     |
| 2023 | \$ 140.606            | 20,0%     | \$ 38.667      | \$ 1.160.000  | 16,0%     |
| 2022 | \$ 117.172            | 10,1%     | \$ 33.333      | \$ 1.000.000  | 10,1%     |
| 2021 | \$ 106.454            | 3,5%      | \$ 30.284      | \$ 908.526    | 3,5%      |

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información consultada en MinTrabajo

### Balanza comercial (octubre de 2025)

La balanza comercial es la diferencia que existe entre el total de las exportaciones e importaciones de un país, según el último reporte publicado por el DANE se registra lo siguiente:

En octubre de 2025 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US\$1.913,2 millones FOB, mientras que en octubre de 2024 se presentó un déficit de US\$1.054,7 millones FOB.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial>

### Evolución de la Balanza de Pagos y de la Posición de Inversión Internacional - III trimestre de 2025

El resultado global de la balanza de pagos para el tercer trimestre de 2025 registra un déficit en cuenta corriente de US\$ 2,853 millones (m) equivalente a 2.4% del PIB trimestral, superior en US\$ 427 m y en 0.09 puntos porcentuales (pp.) del PIB con respecto al trimestre inmediatamente anterior.

#### Resultados globales de la balanza de pagos

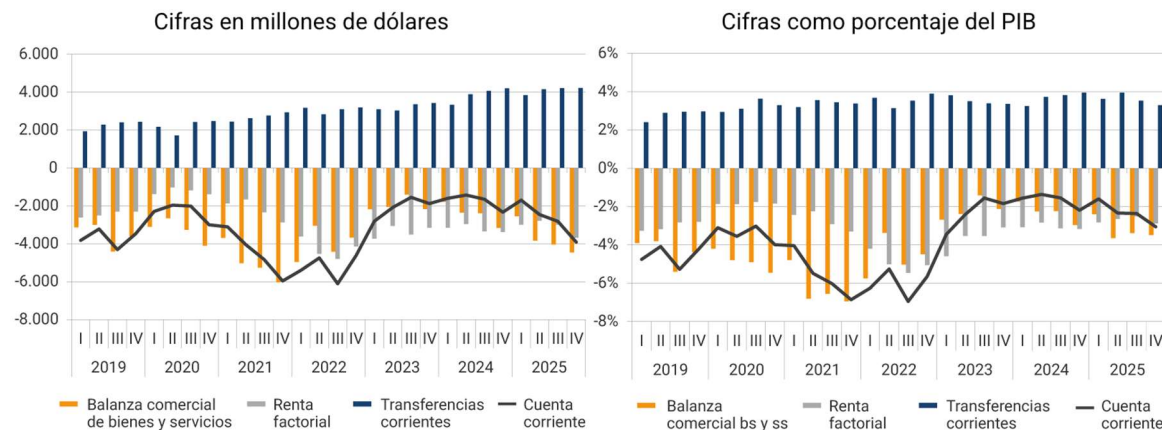
La cuenta corriente de la balanza de pagos de Colombia, durante el cuarto trimestre de 2025, registró un déficit de USD 3.912 millones (m), equivalente al 3,1 % del producto interno bruto (PIB) trimestral. Por su parte, la cuenta financiera, incluyendo la variación de activos de reserva (USD 543 m), registró entradas netas de capital por USD 3.471 m (2,7 % del PIB trimestral). Los errores y omisiones se estimaron en USD 441 m.

Por componentes, el déficit en la cuenta corriente (USD 3.912 m) del cuarto trimestre de 2025 se origina en los balances deficitarios de la balanza comercial de bienes y servicios por valor de USD 4.457 m y en el rubro de renta de los factores por USD 3.680



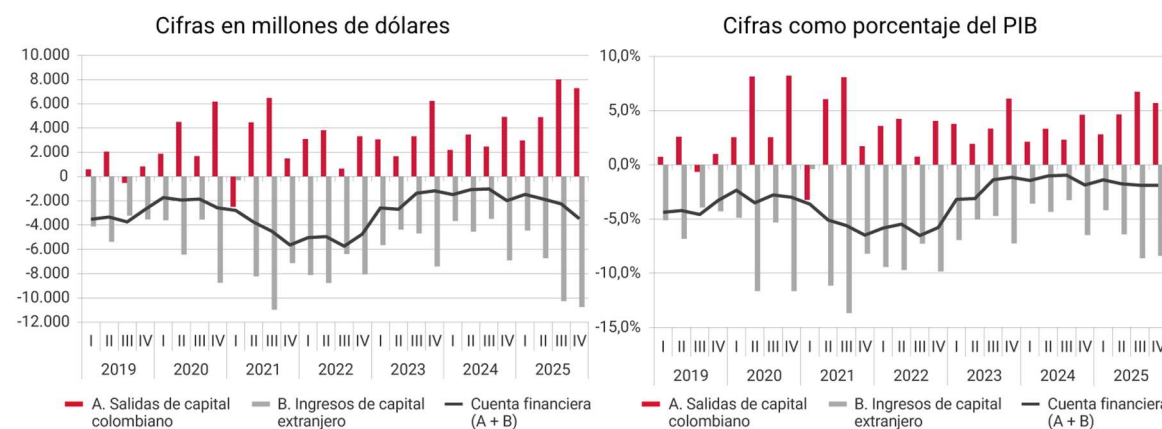
**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

m. Los resultados anteriores fueron compensados parcialmente por los ingresos netos de transferencias corrientes de USD 4.224 m



Fuente: Banco de la República

En la cuenta financiera para el cuarto trimestre de 2025, se estiman entradas netas de capital por USD 3.471 m que corresponden a ingresos de capital extranjero (USD 10.749 m), salidas de capital colombiano (USD 7.174 m), pagos de no residentes a residentes por ganancias en operaciones de derivados financieros (USD 439 m), y al aumento de las reservas internacionales por concepto de transacciones de balanza de pagos (USD 543 m)



Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-balanza-pagostercer-trimestre-2025>.

**Nota:** De acuerdo con la sexta versión del manual de balanza de pagos del Fondo Monetario Internacional, la cuenta financiera se presenta con el mismo signo de la cuenta corriente. Por ejemplo, si la cuenta corriente es deficitaria, la cuenta financiera es negativa indicando que la economía acude a financiación externa y/o liquidar sus activos externos para financiar su exceso de gasto corriente

Evolución trimestral y anual de la cuenta corriente y la cuenta financiera de la balanza de pagos de Colombia

a) Cuenta corriente

El déficit corriente estimado para el cuarto trimestre de 2025 (USD 3.912 m, 3,1 % del PIB) comparado con el trimestre inmediatamente anterior, fue mayor en USD 1.095 m. Este incremento se explica por el aumento de los egresos netos de la renta de factores y el mayor déficit de la balanza comercial de bienes y servicios, compensado parcialmente por el aumento del superávit de las transferencias corrientes (Gráfico 1).



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

En el año 2025, el déficit corriente (USD 10.883 m, 2,4 % del PIB) es superior en USD 3.871 m al de un año atrás, explicado por la ampliación en el déficit comercial de bienes. Esto fue compensado parcialmente por el incremento en los ingresos netos por transferencias corrientes, el menor déficit en la balanza comercial de servicios y los menores egresos netos del rubro renta de los factores.



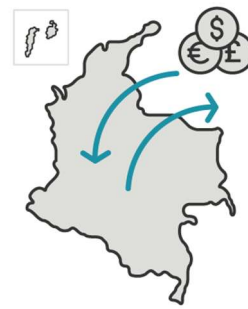
**b) Cuenta financiera**

Las entradas netas de capital de USD 3.471 m (2,7 % del PIB) registradas en la cuenta financiera durante el cuarto trimestre de 2025 se incrementaron en USD 1.220 m con relación al trimestre inmediatamente anterior. Este resultado se explica por los desembolsos netos de préstamos y otros créditos externos y las menores constituciones de depósitos en el exterior, lo cual fue compensado parcialmente por los menores ingresos netos de inversiones de cartera y de inversión directa.

En 2025, la cuenta financiera (USD 9.047 m, 2,0 % del PIB) presentó mayores entradas netas por USD 3.470 m comparado con lo recibido en 2024, dinámica que se explica principalmente por el incremento en los ingresos netos por inversiones de cartera, compensados parcialmente por el aumento en los depósitos en el exterior, los menores ingresos netos de inversión directa y por la reducción en los desembolsos netos de préstamos y otros créditos externos



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**



**Entradas netas de capital**

Cuarto trimestre 2025

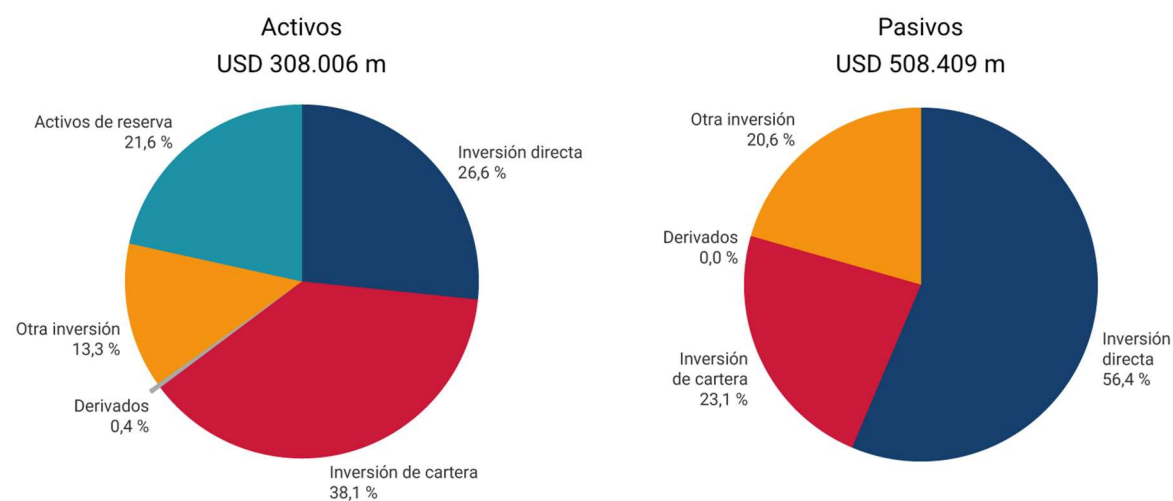
**2,7 % del PIB**

Tercer trimestre 2025

**1,9 % del PIB**

**Posición de inversión internacional (PII)**

Al final de diciembre de 2025, Colombia registró una posición neta de inversión internacional negativa por USD 200.403 m (43,7 % del PIB anual ), resultado de activos por USD 308.006 m (67,2 % del PIB anual) y de pasivos por USD 508.409 m (110,9 % del PIB anual). Del saldo total de activos, el 38,1 % corresponde a inversión de cartera, el 26,6 % a inversión directa de Colombia en el exterior, el 21,6 % a activos de reserva, y el restante 13,7 % a otros activos que incluyen préstamos, otros créditos externos, depósitos en el exterior y derivados financieros. Los pasivos se desagregan en 56,4 % por inversión extranjera directa, el 23,1 % en inversiones de cartera y el restante 20,6 % corresponde al rubro de otra inversión (en donde se destacan los préstamos externos).

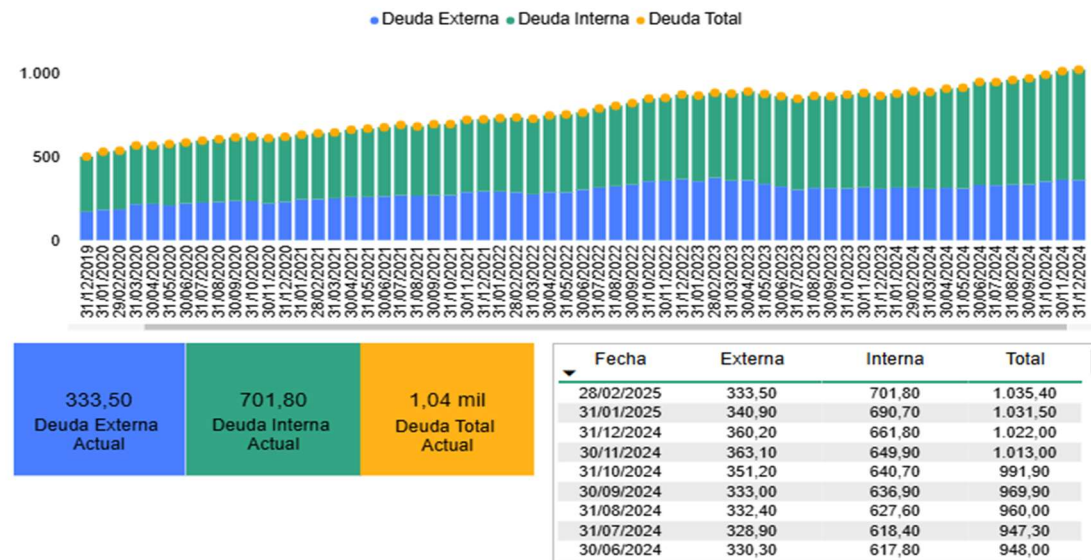


Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-balanza-pagos/tercer-trimestre-2025>

**Saldo de la deuda pública**



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL



Fuente: <https://www.minhacienda.gov.co/ingresos-de-recaudo-propio>

### Situación fiscal Colombia 2026

La situación fiscal de Colombia se define como un equilibrio frágil entre un ambicioso gasto social y la presión por mantener la sostenibilidad de la deuda en un año marcado por el calendario electoral. Tras la aprobación de la Ley de Financiamiento a finales de 2025 y la reciente activación de la "cláusula de escape" de la Regla Fiscal, el Gobierno enfrenta el desafío de gestionar un déficit proyectado del 6,2% del PIB, una de las cifras más altas de la historia reciente, mientras intenta estimular un crecimiento económico que el Banco Mundial sitúa en un moderado 2,6%.

La actual coyuntura está fuertemente influenciada por el incremento del salario mínimo a \$2.000.000 (incluyendo auxilio de transporte), una medida que, si bien impulsa el consumo de los hogares (creciendo al 3,4%), ha generado presiones inflacionarias adicionales en los sectores de servicios y ha elevado la rigidez del gasto público. A pesar de esto, la inflación ha mostrado una tendencia a la baja, situándose en enero en torno al 5,1%, con la mira puesta en converger al 3,2% para finales de año. En el frente externo, la confianza de los mercados se mantiene expectante: la histórica emisión de bonos por US\$4.950 millones realizada hace unos días demostró que aún existe apetito por deuda colombiana, aunque a costos financieros que siguen siendo elevados debido a una deuda neta que roza el 63,5% del PIB.

El panorama para el resto del año dependerá de la capacidad de recaudo de la nueva reforma tributaria y de la ejecución del presupuesto de \$557 billones de pesos, el cual prioriza la inversión en salud y educación pero deja poco margen de maniobra ante posibles choques externos. El mayor riesgo sigue siendo la debilidad de la inversión privada, que se mantiene en niveles históricamente bajos, y la incertidumbre política propia de los comicios de mayo, factores que podrían presionar el déficit hacia el 7,6% si no se cumplen las metas de ingresos permanentes.

Fuente: <https://img.lalr.co/cms/2025/06/13232122/Marco-Fiscal-Mediano-Plazo-2025.pdf>

- **Identificación de MiPymes.**

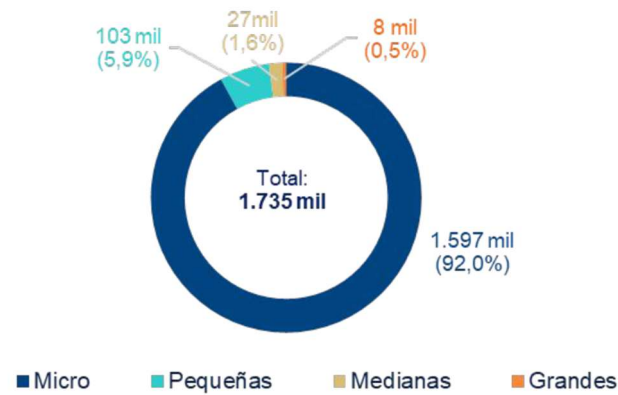
**Hospital Militar Central**  
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

Las mipymes son el 99,5% del universo empresarial formal colombiano y aportan cerca del 40% del PIB

**EMPRESAS FORMALES(\*) SEGÚN TAMAÑO**  
(NÚMERO DE EMPRESAS, 2022)



**Fuente:** Colombia | Una mirada a las mipymes en Colombia, Banco BBVA

- Según Confecámaras, las empresas formales activas en 2022 eran 1,7 millones(\*), es decir, empresas con matrícula mercantil renovada o matriculadas en 2022. De éstas 99,5% son mipymes.
- Del total de empresas formales en 2022, 92% eran microempresas, 5,9% pequeñas, 1,6% medianas y 0,5% grandes(\*\*).
- A partir del Censo de empresas del DANE, en el Directorio de Estadísticas de Empresas -DEE-(\*\*\*), el universo empresarial ha sido estimado en 5,7 millones (en 2021), incluyendo las informales que en su mayoría son microempresas.
- Las mipymes aportan cerca del 40% del producto interno bruto del país (ACOPÍ (2023), ANIF (2021)).

En Colombia el segmento empresarial se clasifica en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley MiPymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, y demás Decretos y Resoluciones que actualmente se encuentran vigentes.

| Cuadro clasificación 2025 1 UVT= \$49.799 pesos: |                                                      |                                                     |                                                       |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Clasificación                                    | Manufactura                                          | Servicios                                           | Comercio                                              |
| Microempresas                                    | Hasta \$1.173.413.837                                | Hasta \$1.642.769.412                               | Hasta \$2.229.451.431                                 |
| Pequeñas empresas                                | Superior a \$1.173.413.837 y hasta \$10.208.546.005  | Superior a \$1.642.769.412 y hasta \$6.571.027.849  | Superior a \$2.229.451.431 y hasta \$21.473.129.604   |
| Medianas empresas                                | Superior a \$10.208.546.005 y hasta \$86.479.200.435 | Superior a \$6.571.027.849 y hasta \$24.054.610.166 | Superior a \$21.473.129.604 y hasta \$104.600.300.908 |
| Grandes empresas                                 | Superior a \$86.479.200.435                          | Superior a \$24.054.610.166                         | Superior a \$104.600.300.908                          |

**Fuente:** Bancoldex, clasificacion de empresas



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

---

- Los límites de ingresos para clasificar a las empresas varían dependiendo del sector.
- El sector de comercio tiene los límites más altos para clasificar tanto micro, pequeñas como medianas empresas, lo que refleja probablemente una mayor escala de operación comparada con manufactura y servicios.
- El sector de manufactura tiene un umbral relativamente bajo para las microempresas en comparación con los otros sectores, lo que puede indicar que este sector se caracteriza por una estructura empresarial más pequeña.
- Este tipo de clasificación es útil para establecer regulaciones fiscales, acceso a beneficios, y políticas de apoyo específicas según el tamaño de las empresas.

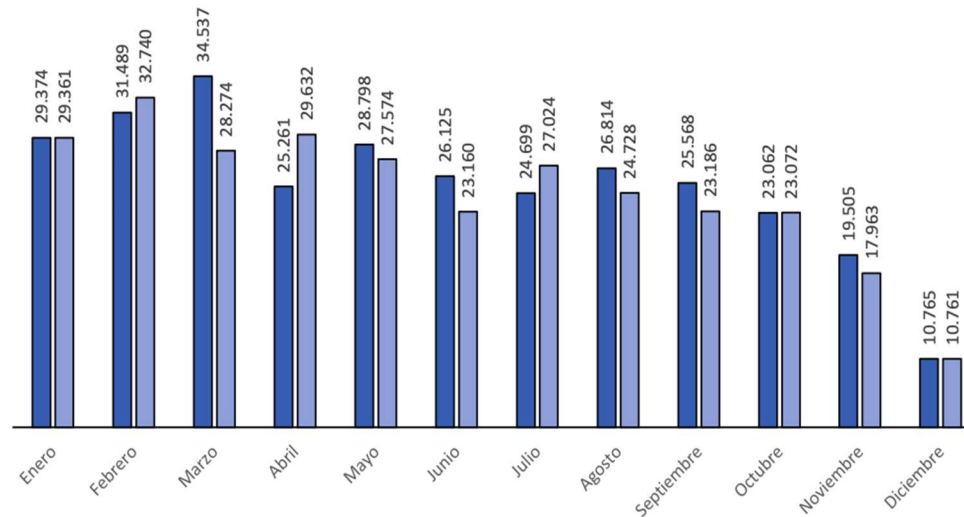
De acuerdo con la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el 2024. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2024 se crearon 297.475 nuevas empresas, un 2,8% menos que en 2023 cuando se establecieron 305.997 compañías. Del total de nuevas empresas, el 72,3% fueron creadas por personas naturales y el 27,7%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 5,2%, mientras que las de personas naturales cayeron un 5,5%

- En términos de empleo, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.
- El estudio revela que el número de empresas creadas como sociedades aumentaron en 7,1%, al pasar de 42.378 en 2023 a 45.388 en el primer semestre de 2024, cifra muy importante para el desarrollo del país si se tiene en cuenta que este tipo de empresas tienen una mayor movilidad que les permite crecer y perduran en el tiempo.
- La creación personas naturales disminuyó para el primer semestre de 2024 con respecto al primer semestre de 2023, al pasar de 133.206 en 2023 a 129.549 para 2024, lo que representa una variación de -2,7%.

*Creación de Empresas por mes.*



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**



**Fuente:** RUES. Tomado de Confecámaras

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

*Creación de Empresas por Tamaño.*

| Tamaño       | 2023           | 2024           | Variación %  | Contribución |
|--------------|----------------|----------------|--------------|--------------|
| Microempresa | 304.882        | 296.456        | -2,8%        | -2,8%        |
| Pequeña      | 1.050          | 966            | -8,0%        | 0,0%         |
| Mediana      | 54             | 43             | -20,4%       | 0,0%         |
| Grande       | 11             | 10             | -9,1%        | 0,0%         |
| <b>Total</b> | <b>305.997</b> | <b>297.475</b> | <b>-2,8%</b> | <b>-2,8%</b> |

**Fuente:** RUES. Tomado de Confecámaras

**Creación de empresas por sectores económicos**

Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%).

En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.



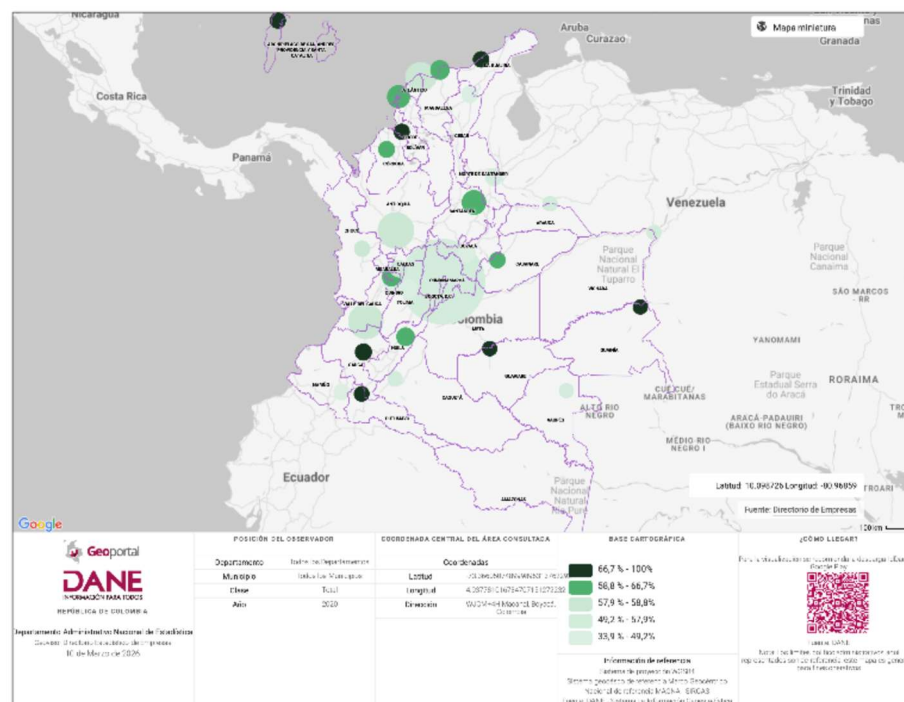
**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

| Sector       | 2023           | 2024           | Variación %  | Contribución |
|--------------|----------------|----------------|--------------|--------------|
| Agricultura  | 5.243          | 5.315          | 1,4%         | 0,0%         |
| Construcción | 13.424         | 13.281         | -1,1%        | 0,0%         |
| Resto        | 8.002          | 7.828          | -2,2%        | -0,1%        |
| Extracción   | 1.044          | 861            | -17,5%       | -0,1%        |
| Industria    | 29.616         | 29.137         | -1,6%        | -0,2%        |
| Servicios    | 131.645        | 129.618        | -1,5%        | -0,7%        |
| Comercio     | 117.023        | 111.435        | -4,8%        | -1,8%        |
| <b>Total</b> | <b>305.997</b> | <b>297.475</b> | <b>-2,8%</b> | <b>-2,8%</b> |

**Fuente:** RUES. Tomado de Confecámaras

**Geoportal DANE.**

**Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo**



**Fuente:** Geoportal DANE

El mapa muestra la distribución geográfica de las empresas dedicadas al Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo en Colombia, así como su participación porcentual por departamento. Los círculos representan la cantidad de empresas, mientras que la escala de colores refleja la proporción de participación, donde los tonos más oscuros indican mayores porcentajes.

Se observa que la presencia de empresas del sector se concentra principalmente en departamentos con mayor actividad económica y urbana, como Antioquia, Cundinamarca, Valle del Cauca, Atlántico y Santander, donde los círculos son más

**Hospital Militar Central**  
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL

grandes, lo que indica una mayor cantidad de empresas dedicadas a estas actividades. Esto se explica por la mayor densidad empresarial, industrial y de servicios en estas regiones, lo que genera una demanda más alta de servicios de limpieza y mantenimiento de instalaciones.

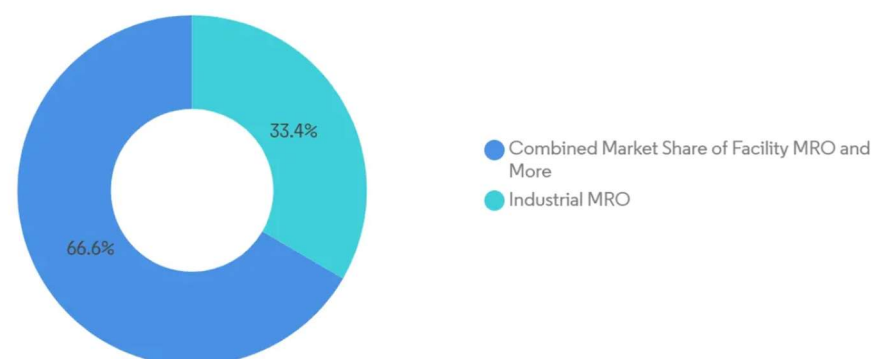
Asimismo, algunos departamentos presentan porcentajes altos de participación (tonos más oscuros) aunque no necesariamente tengan la mayor cantidad absoluta de empresas, lo que sugiere que dentro de su estructura empresarial este tipo de actividad tiene un peso relativamente importante. Por el contrario, en departamentos con menor desarrollo industrial o menor densidad poblacional, la presencia de empresas es más reducida y los porcentajes de participación son menores.

En términos generales, el mapa evidencia que el sector de servicios de limpieza de edificios e instalaciones industriales tiende a concentrarse en los principales centros económicos del país, donde existe mayor infraestructura empresarial, institucional e industrial que demanda este tipo de servicios especializados. Esto refleja la relación directa entre el desarrollo económico regional y la localización de empresas dedicadas a actividades de apoyo y mantenimiento de instalaciones.

### ANÁLISIS DEL MERCADO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.

El tamaño del mercado de Mantenimiento, Reparación y Operaciones alcanzó USD 440,8 mil millones en 2025 y se pronostica que llegue a USD 493,4 mil millones para 2030, avanzando a una TCAC del 2,3%. El crecimiento se mantiene estable porque las fábricas, hospitales, plantas de energía y aerolíneas no pueden tolerar tiempos de inactividad no planificados. Los programas de Industria 4.0 agregan impulso al habilitar el mantenimiento predictivo que reduce el inventario y extiende la vida útil de los activos. Las corporaciones también están ampliando las reservas de seguridad para protegerse contra choques de suministro, una práctica reforzada por la Revisión Cuadrienal de la Cadena de Suministro de Estados Unidos. Mientras tanto, la escasez de técnicos y el creciente riesgo cibernético moderan las perspectivas pero no han descarrilado la inversión en plataformas de mantenimiento conectadas. En general, el mercado de Mantenimiento, Reparación y Operaciones se beneficia de su estatus esencial dentro de cada cadena de valor de infraestructura crítica.

Maintenance, Repair, And Operations (MRO) Market Share by MRO Type, 2024



### Por Industria de Uso Final: Dominancia Manufacturera Encuentra Crecimiento en Salud

La Manufactura representó el 42% del gasto total de 2024, representando la porción más grande del mercado de Mantenimiento, Reparación y Operaciones. Los centros de maquinado de alta velocidad, líneas de ensamblaje automatizadas y regulaciones estrictas de control de procesos fomentan demanda consistente de partes. La Salud,

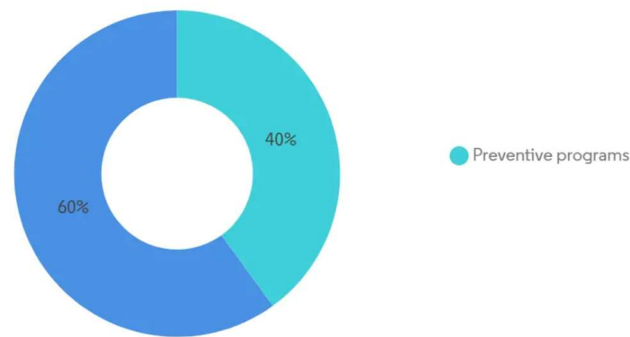


**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

aunque representa una base más pequeña, se espera que crezca a una TCAC del 4,8%. Los hospitales mantienen operativos dispositivos de imágenes y sistemas de soporte vital envejecidos bajo intensa presión de acreditación, y los gastos de suministros ya igualan el 10,5% de los presupuestos hospitalarios.

Las partes OEM para escáneres de resonancia magnética y robots quirúrgicos llevan etiquetas de precio premium. Las distribuciones especializadas ganan contratos agrupando calibración, parcheo de software y documentación de cumplimiento. Estos servicios agrupados demuestran cómo el mercado de Mantenimiento, Reparación y Operaciones se está inclinando hacia modelos basados en resultados en lugar de reventa pura de productos.

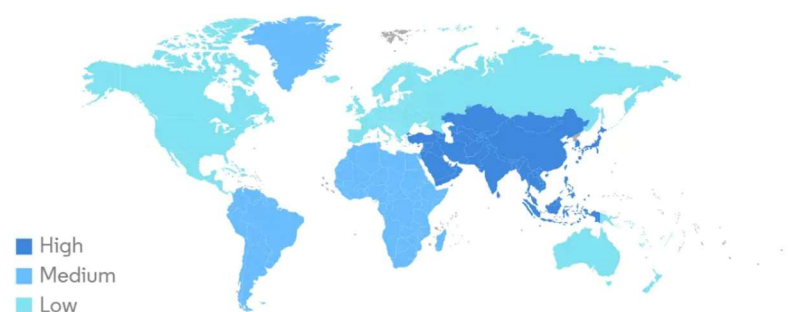
Maintenance, Repair, And Operations (MRO) Market Share by Maintenance Approach, 2024



**Análisis Geográfico.**

América del Norte controló el 28% del gasto global en 2024 debido a su extensa base instalada de activos manufactureros avanzados y supervisión regulatoria estricta. Una evaluación de confiabilidad reciente reveló riesgos crecientes de escasez de electricidad, impulsando a las utilidades a asignar presupuesto fresco para mantenimiento de red. Los programas energéticos federales y estatales también están canalizando subvenciones hacia mejoras de eficiencia industrial, estimulando nuevas órdenes para controles, sensores y servicios de retrofit. El reshoring continuo de producción de electrónicos y defensa está expandiendo el mercado de Mantenimiento, Reparación y Operaciones en la región, con compradores favoreciendo distribuidores que pueden organizar inventario cerca de plantas green-field.

Maintenance, Repair, And Operations (MRO) Market CAGR (%), Growth Rate By Region, 2025 - 2030



Se anticipa que Asia registre una TCAC del 5,3% hasta 2030, reflejando industrialización rápida en China, India y Sudeste Asiático. El crecimiento de flotas de aeronaves es



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

especialmente fuerte; solo Airbus soporta decenas de miles de motores mundialmente, y los contratos de servicio están aumentando mientras los volúmenes de pasajeros establecen nuevos récords. Proveedores automotrices, campus de electrónicos y complejos petroquímicos en la región están firmando acuerdos multi-año que agrupan partes, entrenamiento y diagnósticos digitales. Los planes de infraestructura nacional, incluyendo corredores de trenes de alta velocidad y redes eléctricas de próxima generación, extienden aún más la demanda direccionable para el mercado de Mantenimiento, Reparación y Operaciones

**11.2. REVISIÓN ACUERDOS MARCO E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA**

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

| Nombre del Acuerdo Marco                        | Número del Acuerdo   | Fecha de Inicio | Fecha de Fin |
|-------------------------------------------------|----------------------|-----------------|--------------|
| Servicio de Aseo y Cafetería V                  | CCE-SNG-AMP-008-2025 | 23/09/25        | 22/09/27     |
| Servicios de BPO III                            | CCE-SNG-AMP-005-2024 | 11/02/24        | 11/02/27     |
| Servicios de Conectividad IV                    | CCE-SNG-AMP-003-2024 | 23/12/24        | 23/12/26     |
| Suministro de Combustible Nacional III          | CCE-326-AMP-2022     | 3/03/22         | 3/03/26      |
| Vigilancia Privada IV                           | CCE-338-AMP-2022     | 20/09/22        | 20/03/26     |
| Materiales de Construcción y Ferretería         | CCE-255-AMP-2021     | 30/03/22        | 30/03/26     |
| Dotaciones Escolares III                        | CCE-SNG-AMP-001-2024 | 16/07/24        | 16/07/26     |
| Vehículos III                                   | CCE-163-III-AMP-2020 | 27/01/21        | 27/01/26     |
| Suministro de Combustible de Aviación II        | CCENEG-067-01-2022   | 5/03/22         | 5/03/26      |
| Arrendamiento de Equipos Tecnológicos (ETP III) | CCE-280-AMP-2021     | 7/08/22         | 07/08/2025*  |
| IAD Economía Popular - Servicios Generales      | CCENEG-075-02-2024   | 15/04/25        | 14/04/27     |
| IAD MiPyme (Mínima Cuantía)                     | IAD-MIPYME-2023      | 12/07/23        | 12/07/26     |
| Catálogo de Panela, Aromáticas e Infusiones     | CCENEG-072-01-2023   | 26/02/24        | 26/02/26     |
| IAD Alimentos para el PAE (Sectorial)           | CCE-PAE-012-2024     | 1/02/25         | 1/02/27      |

**11.3. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.**

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II con el fin de establecer procesos celebrados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, encontrando el siguiente resultado:

**Hospital Militar Central**  
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

| No. PROCESO       | Nº CONTRATO | CONTRATISTA                                             | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | MODALIDAD                            | VALOR CONTRATO   |
|-------------------|-------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------|
| MC-155-2025-HOMIL | 207-2025    | COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS INCLUIDOS DEL SISTEMA DE INGRESO CON SISTEMA PUERTAS DE PISOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL                                                                                                                                                                                                                                                  | Mínima Cuantía                       | \$ 58.000.000    |
| SA-137-2022-HOMIL | 443-2022    | J&LG SAS                                                | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS, ASCENSORES DE CARGA, ESCALERAS ELÉCTRICAS Y PUERTAS ELECTRICAS PEATONALES, INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y REPUESTOS PARA LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES Y ESCALERAS ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL | Selección Abreviada de Menor Cuantía | \$ 2.282.530.693 |

**11.4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP II**

La siguiente información corresponde a cuatro contratos suscritos por diferentes entidades públicas para la prestación de servicios de mantenimiento de maquinaria y equipos mediante distintas modalidades de contratación. Se observa que los objetos contractuales comparten una finalidad común: fortalecer la facilidad y accesibilidad a la educación en Colombia a través de la contratación de plataformas digitales para la democratización de esta.



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

| ANTECEDENTES OTRAS ENTIDADES      |                                                        |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  |                                                        |                    |          |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|----------|
| No. PROCESO                       | CONTRATISTA                                            | MODALIDAD         | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | VALOR            | ENTIDAD.                                               | PLAZO DE EJECUCION | VIGENCIA |
| PN UPRES<br>HUILA MIC<br>014 2026 | IMPOCAMARAS<br>- BRAYAN<br>ALBERTO<br>CAMACHO<br>OYOLA | Mínima<br>cuantía | MANTENIMIENTO<br>CORRECTIVO A<br>TODO COSTO<br>INCLUIDA BOLSA<br>DE REPUESTOS<br>PARA LOS<br>EQUIPOS DE<br>COMPUTO DE LA<br>UNIDAD<br>PRESTADORA DE<br>SALUD HUILA                                                                                                                                                            | \$<br>26.250.000 | UNIDAD<br>PRESTADORA<br>DE SALUD<br>HUILA              | 278 (Días)         | 2026     |
| PN DIASE<br>MIC 005<br>2026       | NOVATRON<br>SOLUCIONES<br>INTEGRADAS<br>SAS            | Mínima<br>cuantía | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO Y<br>CORRECTIVO DE<br>PUERTAS DE LA<br>DIRECCIÓN DE<br>ANTISECUESTRO<br>Y<br>ANTIEXTORSIÓN<br>(DIASE)                                                                                                                                                                                             | \$<br>10.724.133 | DIASE                                                  | 255 (Días)         | 2026     |
| MC-004-<br>2026                   | 1 A<br>SOLUCIONES<br>GS S.A.S.                         | Mínima<br>cuantía | Prestar el<br>servicio de<br>mantenimiento<br>preventivo y<br>correctivo, así<br>como el<br>suministro de<br>repuestos para la<br>plataforma de<br>transporte<br>vertical y puertas<br>eléctricas<br>(cortinas<br>enrollables<br>microperforadas<br>de accionamiento<br>automático y<br>manual) de<br>propiedad del<br>INSOR. | \$<br>10.000.000 | UNIDAD<br>PRESTADORA<br>DE SALUD<br>VALLE DEL<br>CAUCA | 8 (Meses)          | 2026     |
| PN MEVAL<br>MIC 011<br>2026       | C&M<br>SERVICIOS E<br>INGENIERIA<br>S.A.S              | Mínima<br>cuantía | EL SERVICIO DE<br>MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO Y<br>CORRECTIVO A<br>TODO COSTO DE<br>ASCENSOR,<br>PUERTAS<br>AUTOMÁTICAS,<br>ELÉCTRICAS Y<br>ELEVADIZAS<br>CON CONTROL<br>DE ACCESO<br>BIOMÉTRICO                                                                                                                              | \$<br>20.100.000 | COLEGIO<br>SANTO<br>DOMINGO DE<br>GUZMÁN               | 3 (Meses)          | 2026     |



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL

| ANTECEDENTES OTRAS ENTIDADES |             |           |                                                                            |       |          |                    |          |
|------------------------------|-------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------|-------|----------|--------------------|----------|
| No. PROCESO                  | CONTRATISTA | MODALIDAD | OBJETO                                                                     | VALOR | ENTIDAD. | PLAZO DE EJECUCION | VIGENCIA |
|                              |             |           | PARA LA REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO SEIS Y EL COLEGIO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN |       |          |                    |          |

Fuente: Elaboración Propia a partir de datos tomados de Datos Abiertos CCE.

11.5. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Dando aplicación a lo establecido en la Guía para la elaboración de estudios del sector, Versión No. 1 – 2025, publicada el cinco (5) de agosto de 2025, se realizó la consulta mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente con relación al **Modelo de Abastecimiento Estratégico en cuanto al Análisis de la Oferta** conforme a los códigos UNSPSC aplicables al proceso (43211700 y 32151800)

HERRAMIENTAS



De los resultados consultados en el Instrumento de Agregación de Demanda se evidencia que dentro de los años 2023 a 2025 el año con menor tendencia de contratación fue 2023 donde su pico más alto superó los 10 mil millones de pesos. Por otra parte, el año donde más se movió la contratación a con este código UNSPSC fue en 2025 donde el punto más alto superó los 5mil millones de pesos, sin embargo, en promedio con respecto a 2023 suma más contratos acumulados en cuanto a valor.

2023.



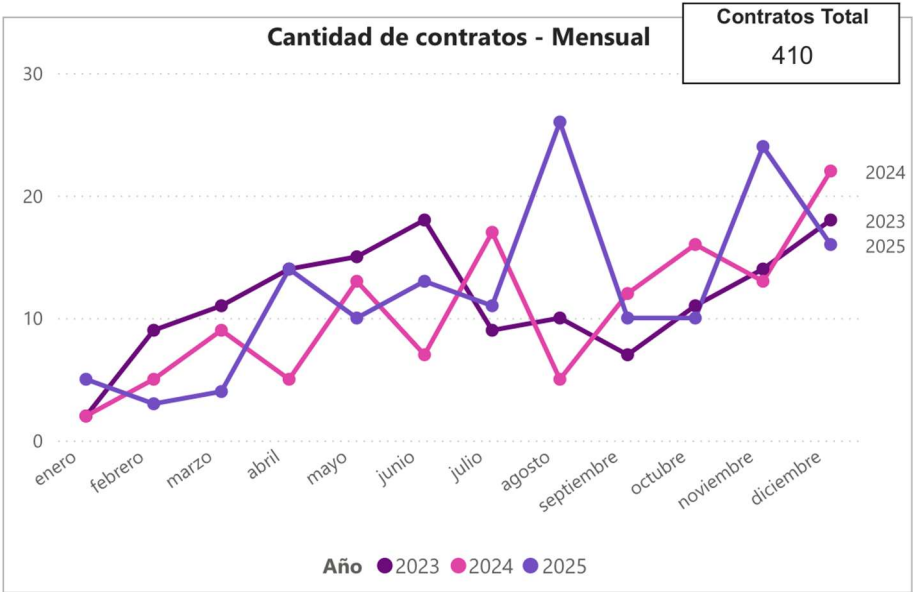
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL



2025.



CANTIDAD DE CONTRATOS POR AÑO.





**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

El gráfico muestra la evolución mensual de la cantidad de contratos para los años 2023, 2024 y 2025, con un total acumulado de 410 contratos. En términos generales, se observa un comportamiento variable a lo largo del año, con picos y caídas que podrían estar asociados a la dinámica operativa y presupuestal de la entidad.

Para el año 2023, se evidencia un crecimiento progresivo desde enero hasta junio, alcanzando su punto más alto a mitad de año, seguido de una ligera caída en julio y agosto. Posteriormente, hay una recuperación hacia el último trimestre, cerrando diciembre con un nivel relativamente alto. Esto sugiere una ejecución estable con un leve repunte al final del año, posiblemente por cierre de vigencia.

En 2024, el comportamiento es más volátil. Se presentan caídas marcadas, como en abril y agosto, pero también picos importantes en julio y diciembre, siendo este último el valor más alto del año. Esto indica una ejecución menos uniforme, con concentraciones fuertes de contratación en momentos específicos, probablemente ligados a ajustes presupuestales o necesidades puntuales.

Por su parte, 2025 muestra una tendencia interesante con un pico muy alto en agosto, el más elevado de toda la serie, seguido de una caída en septiembre y una recuperación hacia noviembre. Sin embargo, cierra en diciembre con un nivel inferior al de 2024, lo que podría indicar una desaceleración en el cierre del año frente al periodo anterior.

**GASTO ANUAL.**



Para el año 2023 el gasto anual rondó los 23 mil millones de pesos acumulados entre SECOP I y SECOP II, siendo el año donde más se realizaron mantenimientos de este tipo.

Por su parte, 2024, fue la vigencia donde menos se gastó en mantenimientos de bombas, esto puede deberse a que el mantenimiento de estas en la mayoría de ocasiones son bimensuales, esto lo podemos corroborar con que en 2025 el pico subió de nuevo, superando los 23.3mil millones de pesos.

**VALOR POR MODALIDAD DE SELECCIÓN.**



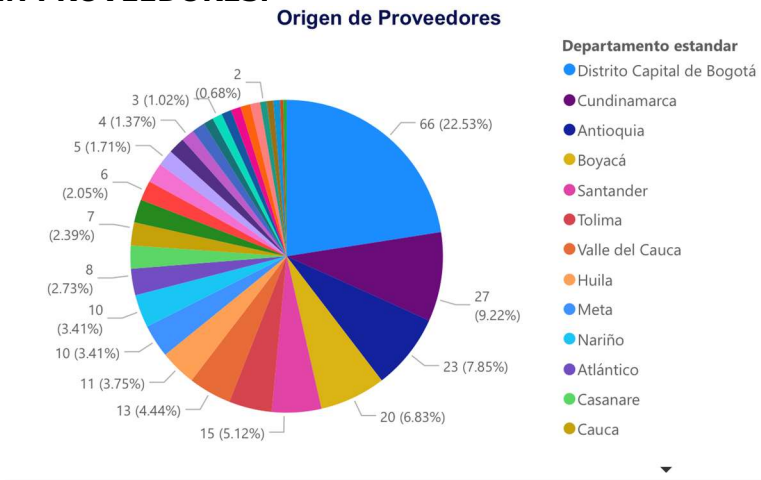
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Como se evidencia, este tipo de mantenimientos se tiene más tendencia a realizarse a través de modalidades competitivas, siendo la Licitación Publica la más solicitada rondando los 14.8 mil millones de pesos, seguida por la Selección Abreviada por Subasta Inversa que ronda por 12.6 mil millones de pesos.

VALOR ORIGEN PROVEEDORES.



El análisis del origen de los proveedores evidencia una marcada concentración geográfica, liderada por el Distrito Capital de Bogotá con 66 proveedores, lo que representa el 22,53% del total. Le siguen Cundinamarca con 27 proveedores (9,22%) y Antioquia con 23 (7,85%), de modo que estos tres territorios concentran cerca del 40% de la base total. Al incorporar departamentos como Boyacá y Santander, la participación acumulada se aproxima a la mitad del total de proveedores, lo que confirma una alta centralización en zonas con mayor desarrollo económico y capacidad empresarial.

Por otro lado, se observa una amplia dispersión en el resto del país, con múltiples departamentos que registran participaciones individuales inferiores al 5%, e incluso por debajo del 3%. Esta distribución sugiere una limitada presencia de proveedores en varias regiones, lo que podría incidir en menores niveles de competencia efectiva y en una participación desigual dentro del proceso. En este sentido, aunque la concentración puede explicarse por factores estructurales como la infraestructura y la localización de la actividad económica, también pone de manifiesto la necesidad de promover estrategias que incentiven una mayor inclusión y diversificación regional de oferentes.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL

11.6. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de establecer el presupuesto estimado del presente proceso de contratación, se optó por adelantar un evento de cotización No. COT-210-2026-HOMIL, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II el día cinco (5) de abril de 2026, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva, orientados a garantizar la competitividad y participación de potenciales oferentes, en el marco de la modalidad de contratación aplicable al presente contrato tal como se evidencia a continuación.

Proceso : Mantenimiento Puertas de Acceso - COT-210-2026-HOMIL (id.CO1.BDOS.10230508)

Solicitud de información a los Proveedores

COT-210-2026-HOMIL En análisis Pilegos

Unidad de contratación HOSPITAL MILITAR CENTRAL

[Ver Enlace](#)

PROVEEDORES

Interesados

4

Competidores

3

133

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CERTIFICACIÓN INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA EL SISTEMA DE PUERTAS DE ACCESO Y PUERTAS ELÉCTRICAS PEATONALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 7/05/2026 11:59 PM • Fecha de publicación 8/05/2026 7:32 AM



https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47392852&isFromPublicArea=True&isModal=False

A través de este canal se llegaron tres (3) cotizaciones durante el plazo dado para la presentación de cotizaciones, el cual corresponde a:

| Proveedores que cotizaron a través de SECOP II |           |
|------------------------------------------------|-----------|
| Razón Social                                   | NIT       |
| DATASEC S.A.S                                  | 901223827 |
| ECOMIL SAS                                     | 830133271 |
| COINSA SAS                                     | 800143512 |

VERIFICACIÓN RUES

DATASEC S.A.S

DATASEC S.A.S

Identificación

901223827-1

Numero de Inscripción

69625

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

3027356

Estado

Activa

[Ver información](#)

[Ver información](#)

[Registro de Proponentes](#)

Comprar certificado

Hospital Militar Central  
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL

Información general

Clasificacion UNSPSC

Informacion contratos, multas, y sanciones

Noticias

Contratos 40

Multas 0

Sanciones 0

ECOMIL SAS.

ECOMIL S.A.S. EMPRESA DE COMUNICACIONES MOVILES

Sigla

ECOMIL S.A.S.

Identificación

830133271-1

Numero de Inscripción

36051

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

1331491

Estado

Activa

Ver información

Ver información

Registro de Proponentes

Comprar certificado

Información general

Clasificacion UNSPSC

Informacion contratos, multas, y sanciones

Noticias

Contratos 89

Multas 0

Sanciones 0

COINSA SAS



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

COMPañIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA S.A.S.

**Identificación**

800143512-5

**Numero de Inscripción**

1667

**Categoría**

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

**Cámara de Comercio**

Bucaramanga

**Número de Matrícula**

35575

**Estado**

Activa

[Ver información](#) →

[Ver información](#) →

[Registro de Proponentes](#)

Comprar  
certificado

Información general

Clasificación UNSPSC

Información contratos, multas, y sanciones

Noticias

Contratos 129

Multas 0

Sanciones 0

**AVAL DE CARÁCTER TECNICO DE COTIZACIONES.**

A fin de continuar con el proceso de estructuración del presente proceso y de asegurar que las condiciones técnicas cotizadas están conforme a la necesidad al área responsable de la necesidad del servicio, se solicita aval de carácter técnico el día trece (13) de mayo de 2026 al área encargada de esta manera.



**Edwin Garrido Montiel**

17:12 (hace 5 minutos)



para mí ▼

Buenas tardes Mateo, respetuosamente me permito informar que de acuerdo a la validación de las cotizaciones doy el avala para continuar con el proceso de puertas de acceso.

Gracias quedó atento.



**Edwin Garrido Montiel**

[egarrido@homil.gov.co](mailto:egarrido@homil.gov.co)

Teléfono: (601) 348-6868 Ext. \_\_\_\_\_

Tv 3C No. 49-02, Bogotá, Colombia

[www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



11.7. PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico tomó como referencia los precios históricos del contrato 207-2025, así:

| EQUIPOS /PUERTAS PARA MANTENIMIENTO |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                       |                                 |          |          |                       | COINSA SAS |                                                       |                                   |                    |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------|----------|-----------------------|------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|
| No.                                 | Descripción                                          | EQUIPO/S<br>ERVIDOR<br>OBJETO<br>DE<br>MANTENI<br>MIENTO                                                                                                                                                                              | UNIDAD<br>MEDIDA                | CANTIDAD | %<br>IVA | VALOR<br>UNITARI<br>O | IVA        | VALOR<br>UNITARIO<br>INCLUIDO<br>IVA SEGÚN<br>APLIQUE | VALOR<br>TOTAL<br>INCLUIDO<br>IVA | INDEXACION<br>2026 |
| 1                                   | SOPORTE,<br>MANTENIMIE<br>NTO Y<br>ACTUALIZACI<br>ÓN | UN<br>SOFTWARE<br>SERVIDOR<br>CORE MF<br>ENTERPRIS<br>E WEB,<br>LICENCIA<br>PARA 128<br>LECTORAS.<br>INCLUYE<br>ACTUALIZA<br>CIÓN POR 1<br>AÑO.                                                                                       | MANTENIM<br>IENTO<br>(servicio) | 1        | 19%      | 1.499.909             | 284.983    | 1.784.892                                             | 1.784.892                         | \$ 1.875.921       |
| 2                                   |                                                      | UN<br>SERVIDOR<br>MF-VISITOR<br>WEB,<br>SERVIDOR<br>MF<br>ENTERPRIS<br>E WEB.<br>INCLUYE<br>ACTUALIZA<br>CIÓN POR<br>1 AÑO.                                                                                                           | MANTENIM<br>IENTO<br>(servicio) | 1        | 19%      | 999.990               | 189.998    | 1.189.988                                             | 1.189.988                         | \$ 1.250.677       |
| 3                                   |                                                      | (20)<br>TERMINAL<br>MF<br>FACE, 7"<br>TÁCTIL,<br>50.000<br>ROSTROS,<br>MONTAJE<br>EN<br>PEDESTAL<br>CON<br>ACCESORIO<br>TRAGA<br>TARJETAS,<br>MIFARE,<br>BLUETOOTH<br>, PIN, QR<br>12VDC,<br>QUE<br>CORRESPO<br>NDEN A 20<br>MÓDULOS. | MANTENIM<br>IENTO<br>(servicio) | 20       | 19%      | 179.998               | 34.200     | 214.198                                               | 4.283.957                         | \$ 4.502.439       |



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                 |    |     |         |         |           |            |               |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----|-----|---------|---------|-----------|------------|---------------|
| 4 | • (95)<br>LECTORAS<br>DE<br>TARJETAS<br>EN LOS<br>DIFERENTE<br>S PISOS Y<br>PUERTAS<br>QUE<br>CORRESPON<br>DEN A 95<br>UNIDADES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | MANTENIM<br>IENTO<br>(servicio) | 95 | 19% | 119.999 | 22.800  | 142.799   | 13.565.864 | \$ 14.257.723 |
| 5 | • (24)<br>CONTROLA<br>DORA DE<br>ACCESO EN<br>DIFERENTE<br>S PISOS Y<br>ACCESOS<br>DEL<br>HOSPITAL<br>MILITAR<br>CENTRAL<br>QUE<br>CORRESPON<br>DEN A 24<br>UNIDADES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | MANTENIM<br>IENTO<br>(servicio) | 24 | 19% | 249.998 | 47.500  | 297.497   | 7.139.929  | \$ 7.504.065  |
| 6 | • (15)<br>CUERPO<br>LATERAL DE<br>PASILLO<br>MOTORIZA<br>DO, ACERO<br>INOXIDABL<br>E 304,<br>ANCHO DE<br>PASO 550<br>MM +<br>CUERPO<br>CENTRAL<br>DE PASILLO<br>MOTORIZA<br>DO, ACERO<br>INOXIDABL<br>E 304,<br>ANCHO DE<br>PASO 550<br>MM +<br>CUERPO<br>CENTRAL<br>DE PASILLO<br>MOTORIZA<br>DO<br>HÍBRIDO,<br>ACERO<br>INOXIDABL<br>E 304,<br>ANCHO DE<br>PASO 550<br>MM Y 900<br>MM CUERPO<br>LATERAL DE<br>PASILLO<br>MOTORIZA<br>DO<br>DISCAPACI<br>TADOS,<br>ACERO<br>INOXIDABL<br>E 304,<br>ANCHO DE | MANTENIM<br>IENTO<br>(servicio) | 15 | 19% | 849.992 | 161.498 | 1.011.490 | 15.172.348 | \$ 15.946.138 |



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL

|  |  |                                             |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|---------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  | PASO 900 MM, QUE CORRESPONDEN A 15 UNIDADES |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|---------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|

| LISTADO DE REPUESTOS (SUSCEPTIBLES A CAMBIOS) |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |          |                | COINSA SAS                                  |                     |                                             |                 |
|-----------------------------------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------|---------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------|-----------------|
| No.                                           | Descripción del bien   | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CANTIDAD | PORCENTAJE IVA | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE) | IVA (SEGÚN APLIQUE) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE) | INDEXACION 2026 |
| 1                                             | CONTROLADORA DE ACCESO | CONTROLADORA DE ACCESO DE 2 PUERTAS, PROCESADOR DE 32 BITS, TCP/IP, EHOME 5.0, ISAPI, 100.000 TARJETAS, 300.000 EVENTOS, DC 12V/1A,TCP/IP, RS-485, WIEGAND (W26/W34),4 LECTORES (RS-485, WIEGAND), ENTRADA DE ALARMA × 4, CONTACTO DE PUERTA × 2, BOTÓN DE SALIDA × 2,INTRADA DE CASO × 4, TAMPER× 1,PUERTA RELAY × 2, , CERTIFICACIÓN FIPS-140-2, CE, FCC, CB, ALARMA RELAY ×4, COMPATIBILIDAD 100% CON SOFTWARE OFERTADO | 1        | 19%            | \$ 1.099.989                                | \$ 208.998          | \$ 1.308.987                                | \$ 1.375.745    |
| 2                                             | LECTORA DE TARJETAS    | LECTORA DE TARJETAS EM 125 KHZ, PROCESADOR DE ALTA VELOCIDAD DE 32-BIT, COMPATIBLE 100% CON IA CONTROLADORA OFERTADA POR PROTOCOLOS RS-485 7 WIEGAND (W26/W34) , PROTOCOLO OSDP, IP65.                                                                                                                                                                                                                                     | 1        | 19%            | \$ 99.999                                   | \$ 19.000           | \$ 118.999                                  | \$ 125.068      |
| 3                                             | ELECTROIMAN            | ELECTROIMÁN DE EMPUJE LINEAL ESTÁTICO DE 280 KG, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN PUEDE SER DE 12 V CC O 24 V CC ,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1        | 19%            | \$ 84.999                                   | \$ 16.150           | \$ 101.149                                  | \$ 106.308      |



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

|   |                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |   |     |              |            |              |              |
|---|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----|--------------|------------|--------------|--------------|
|   |                              | INDICADOR LED MUESTRA EL ESTADO, 340 MA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |   |     |              |            |              |              |
| 4 | SOPORTE U ELECTROIMÁN        | SOPORTE DE ELECTROIMÁN PARA PUERTA DE VIDRIO .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1 | 19% | \$ 25.000    | \$ 4.750   | \$ 29.750    | \$ 31.267    |
| 5 | SOPORTE LZ ELECTROIMÁN       | SOPORTE DE ELECTROIMÁN EN L Y/O EN Z PARA PUERTA DE MADERA Y METAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1 | 19% | \$ 69.999    | \$ 13.300  | \$ 83.299    | \$ 87.547    |
| 6 | FUENTE CONTROLADORA          | VOLTAJE DE ENTRADA: 100 VAC TO 240 VAC, HUMEDAD DE TRABAJO < 95% (NO CONDENSACIÓN); VOLTAJE DE SALIDA 12 VDC, CORRIENTE DE SALIDA 4.17 A, POTENCIA DE SALIDA 50 W, RUIDO Y ONDULACIÓN < 150 MVPP @ 25 °C, RANGO DE AJUSTE DE VOLTAJE 11 VDC TO 14 VDC.                                                                                                                                                               | 1 | 19% | \$ 104.999   | \$ 19.950  | \$ 124.949   | \$ 131.321   |
| 7 | CONTROLADOR MAESTRO ELEVADOR | CONTROLADORA DE ELEVADOR, CAPACIDAD 50.000 EVENTOS, COMUNICACIÓN DE ENLACE ASCENDENTE: TCP/IP;RS-485, WIEGAND, INTERFAZ DE ENTRADA: 1 BOTÓN DE PÁNICO; 1 BOTON DE ALARMA DE INCENDIO; 1 BOTÓN DE MANTENIMIENTO, INTERFAZ DE SALIDA 5 RELAY OUTPUTS) CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN; COMPATIBLE                                                                                                                           | 1 | 19% | \$ 954.990   | \$ 181.448 | \$ 1.136.439 | \$ 1.194.397 |
| 8 | CONTROLADOR ESCLAVO ELEVADOR | SUBCONTROLADOR DE ASCENSOR, DISTRIBUIDOR DE 16 RELÉS PARA CONTROLAR LOS BOTONES DEL PISO EN EL ASCENSOR, COMUNICACIÓN RS-485 CON EL CONTROLADOR MAESTRO DEL ASCENSOR CONFIGURACIÓN CON DIP INTERRUPTOR PARA LA DIRECCIÓN DEL DISPOSITIVO Y LOS TIPOS DE RELÉ.                                                                                                                                                        | 1 | 19% | \$ 1.161.988 | \$ 220.778 | \$ 1.382.766 | \$ 1.453.287 |
| 9 | RADIO ENLACE ELEVADOR        | KIT DE RADIO ENLACES INALÁMBRICO DE ELEVADORES, IEEE802.11 B / G / N (2T2R 300MBPS) 2412 A 2472 MHZ, 6DBI, H: 65 ° V: 60 °. ENCRIPCIÓN: WPA-PSK / WPA2-PSK: CERTIFICACIÓN FIPS-140-2, MODO DE RED: ENRUTADOR / PUENTE. SEGURIDAD: FILTRO IP / MAC, SSID OCULTO, AISLAMIENTO DE INTERFAZ PROTOCOLO DE RED; TCP / UDP / ARP / ICMP / DHCP / HTTP / NTP. TDMA. COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO OFERTADO. | 1 | 19% | \$ 579.994   | \$ 110.199 | \$ 690.193   | \$ 725.393   |



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

|    |                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |   |     |               |              |               |               |
|----|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----|---------------|--------------|---------------|---------------|
| 10 | MODULO PASILLO MOTORIZADO IZQUIERDO 60 CM   | MÓDULO PARA PASILLO MOTORIZADO IZQUIERDO PARA 60 CM, CON PUERTA DE TUBERÍA DE ACERO INOXIDABLE, LECTOR DE TARJETAS EM 125 KHZ EMBEBIDO, , CON SERVOMOTOR, TCP / IP, RS-485: 4, RS-232, CONTROL DE BLOQUEO, ENTRADA DE ALARMA , SALIDA DE ALARMA, CAPACIDAD DE EVENTOS 180.000, 20 A 60 PERSONAS POR MINUTO, MATERIAL ACERO INOXIDABLE SUS304 IP54, CE / FCC / CB / ROHS / REACH / WEEE CERTIFICACIÓN FIPS-140-2. COMPATIBILIDAD 100% CON LETORAS FACIALES OFERTADAS, SOFTWARE OFERTADO, LECTORAS Y TARJETAS.         | 1 | 19% | \$ 10.999.890 | \$ 2.089.979 | \$ 13.089.869 | \$ 13.757.452 |
| 11 | MODULO PASILLO MOTORIZADO CENTRAL 60 CM     | MÓDULO PARA PASILLO MOTORIZADO CENTRAL PARA 60 CM, CON PUERTA DE TUBERÍA DE ACERO INOXIDABLE, LECTOR DE TARJETAS EM 125 KHZ EMBEBIDO, , CON SERVOMOTOR, TCP / IP, RS-485: 4, RS-232, CONTROL DE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1 | 19% | \$ 10.499.895 | \$ 1.994.980 | \$ 12.494.875 | \$ 13.132.114 |
| 12 | MODULO PASILLO MOTORIZADO CENTRAL 60-110 CM | MÓDULO PARA PASILLO MOTORIZADO IZQUIERDO PARA 60 CM Y 110 CM, CON PUERTA DE TUBERÍA DE ACERO INOXIDABLE, LECTOR DE TARJETAS EM 125 KHZ EMBEBIDO, , CON SERVOMOTOR, TCP / IP, RS-485: 4, RS-232, CONTROL DE BLOQUEO, ENTRADA DE ALARMA, SALIDA DE ALARMA, CAPACIDAD DE EVENTOS 180.000, 20 A 60 PERSONAS POR MINUTO, MATERIAL ACERO INOXIDABLE SUS304 IP54, CE / FCC / CB / ROHS / REACH / WEEE, CERTIFICACIÓN FIPS-140-2. COMPATIBILIDAD 100% CON LETORAS FACIALES OFERTADAS, SOFTWARE OFERTADO, LECTORAS Y TARJETAS | 1 | 19% | \$ 10.999.890 | \$ 2.089.979 | \$ 13.089.869 | \$ 13.757.452 |



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

|    |                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |   |     |               |              |               |               |
|----|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----|---------------|--------------|---------------|---------------|
| 13 | MODULO PASILLO MOTORIZADO DERECHO 110 CM | MÓDULO PARA PASILLO MOTORIZADO DERECHO PARA 60 CM Y 110 CM, CON PUERTA DE TUBERÍA DE ACERO INOXIDABLE, LECTOR DE TARJETAS EM 125 KHZ EMBEBIDO, CON SERVOMOTOR, TCP / IP, RS-485: 4, RS-232, CONTROL DE BLOQUEO, ENTRADA DE ALARMA , SALIDA DE ALARMA, CAPACIDAD DE EVENTOS 180.000, 20 A 60 PERSONAS POR MINUTO. MATERIAL ACERO INOXIDABLE SUS304 IP54, CE / FCC / CB / ROHS / REACH / WEEE, CERTIFICACIÓN FIPS-140-2. COMPATIBILIDAD 100% CON LETORAS FACIALES OFERTADAS, SOFTWARE OFERTADO, LECTORAS Y TARJETAS | 1 | 19% | \$ 10.999.890 | \$ 2.089.979 | \$ 13.089.869 | \$ 13.757.452 |
| 14 | BASE PISO PASILLO SENCILLO 60 CM         | BASE DE PASILLO MOTORIZADO DE 60 CM, MATERIAL DE ÁREA DE INSTALACIÓN DEL PEDESTAL: SUS304, CARRIL: PLACA DE ALUMINIO (CON PATRÓN DE RELIEVE), MARCO: PANEL DE GALVANIZACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1 | 19% | \$ 1.199.988  | \$ 227.998   | \$ 1.427.986  | \$ 1.500.813  |
| 15 | BASE PISO PASILLO MEDIO 60 CM            | BASE DE PASILLO MOTORIZADO DE 60 CM, MATERIAL DE ÁREA DE INSTALACIÓN DEL PEDESTAL: SUS304, CARRIL: PLACA DE ALUMINIO (CON                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1 | 19% | \$ 1.199.988  | \$ 227.998   | \$ 1.427.986  | \$ 1.500.813  |
| 16 | BASE PISO PASILLO MEDIO 110 CM           | BASE DE PASILLO MOTORIZADO DE 110CM, MATERIAL DE ÁREA DE INSTALACIÓN DEL PEDESTAL: SUS304, CARRIL: PLACA DE ALUMINIO (CON PATRÓN DE RELIEVE), MARCO: PANEL DE GALVANIZACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1 | 19% | \$ 1.499.985  | \$ 284.997   | \$ 1.784.982  | \$ 1.876.016  |

Así las cosas, el Comité Técnico Estructurador tomó como insumo principal los precios adjudicados en el contrato 207-2025, los cuales fueron actualizados mediante la aplicación del IPC vigente para Colombia (5,10%), conforme al boletín del DANE de diciembre de 2025.

Este ejercicio permitió contar con una referencia objetiva de precios techo dentro del estudio de mercado, facilitando la evaluación de las cotizaciones recibidas y verificando que estas se mantuvieran dentro de rangos consistentes con la dinámica inflacionaria del sector, evitando sobrecostos y asegurando la adecuada planeación contractual.

#### **11.8. ANÁLISIS DE COTIZACIONES.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se relaciona la cotización



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL

previamente mencionada, para la contratación de los servicios objeto del presente contrato, así:

| ÍTEM |                                                  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                     | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | ECOMIL SAS               | DATASEC                  | COINSA S.A.S             |
|------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
|      |                                                  |                                                                                                                                 |                  |          | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
| 1    | SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN           | SOFTWARE SERVIDOR CORE MF ENTERPRISE WEB, LICENCIA PARA 128 LECTORAS. INCLUYE ACTUALIZACIÓN POR 1 AÑO                           | MANTENIMIENTO    | 1        | \$ 0                     | \$ 0                     | \$ 55.236.386            |
| 2    |                                                  | SERVIDOR MF-VISITOR WEB, SERVIDOR MF ENTERPRISE WEB. INCLUYE ACTUALIZACIÓN POR 1 AÑO                                            | MANTENIMIENTO    | 1        | \$ 0                     | \$ 0                     | \$ 17.142.326            |
| 3    |                                                  | TERMINAL MF FACE, 7" TÁCTIL, 50.000 ROSTROS, MONTAJE EN PEDESTAL CON ACCESORIO TRAGA TARJETAS, MIFARE, BLUETOOTH, PIN, QR 12VDC | MANTENIMIENTO    | 1        | \$ 0                     | \$ 0                     | \$ 952.351               |
| 4    |                                                  | LECTORAS EN LOS DIFERENTES PISOS Y PUERTAS                                                                                      | MANTENIMIENTO    | 1        | \$ 0                     | \$ 0                     | \$ 571.411               |
| 5    |                                                  | CONTROLADORA DE ACCESO                                                                                                          | MANTENIMIENTO    | 1        | \$ 0                     | \$ 0                     | \$ 952.351               |
| 6    |                                                  | CUERPO LATERAL DE PASILLO MOTORIZADO                                                                                            | MANTENIMIENTO    | 1        | \$ 0                     | \$ 0                     | \$ 5.714.109             |
| 7    | BOLSA DE REPUESTOS PUERTAS DE ASCESO             | TARJETA ELECTRÓNICA PRINCIPAL                                                                                                   | UNIDAD           | 1        | \$ 2.473.937             | \$ 2.494.054             | \$ 2.499.358             |
| 8    |                                                  | CABLEADO 4 LÍNEAS                                                                                                               | UNIDAD           | 1        | \$ 148.436               | \$ 149.643               | \$ 149.961               |
| 9    |                                                  | CABLEADO UTP ENCAUCHETADO                                                                                                       | UNIDAD           | 1        | \$ 283.678               | \$ 285.985               | \$ 286.593               |
| 10   |                                                  | ELECTROIMÁN                                                                                                                     | UNIDAD           | 1        | \$ 412.323               | \$ 415.676               | \$ 416.560               |
| 11   |                                                  | MICRO DE PROXIMIDAD                                                                                                             | UNIDAD           | 1        | \$ 296.872               | \$ 299.286               | \$ 299.923               |
| 12   |                                                  | MICRO DE MOVIMIENTO                                                                                                             | UNIDAD           | 1        | \$ 824.646               | \$ 831.351               | \$ 833.119               |
| 13   |                                                  | GATO HIDRÁULICO DE PISO                                                                                                         | UNIDAD           | 1        | \$ 2.309.008             | \$ 2.327.784             | \$ 2.332.734             |
| 14   |                                                  | GATO HIDRÁULICO DE BOTELLA                                                                                                      | UNIDAD           | 1        | \$ 527.773               | \$ 532.065               | \$ 533.196               |
| 15   |                                                  | LECTOR DE TARJETA                                                                                                               | UNIDAD           | 1        | \$ 2.473.937             | \$ 2.494.054             | \$ 2.499.358             |
| 16   |                                                  | LECTOR FACIAL                                                                                                                   | UNIDAD           | 1        | \$ 5.772.520             | \$ 5.819.459             | \$ 5.831.836             |
| 17   |                                                  | TARJETAS                                                                                                                        | UNIDAD           | 1        | \$ 39.583                | \$ 39.905                | \$ 39.990                |
| 18   |                                                  | ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE                                                                                                       | UNIDAD           | 1        | \$ 1.319.433             | \$ 1.330.162             | \$ 1.332.991             |
| 19   |                                                  | SOPORTE DE PANTALLA                                                                                                             | UNIDAD           | 1        | \$ 1.979.150             | \$ 1.995.243             | \$ 1.999.487             |
| 20   |                                                  | PANTALLA DE FACIAL                                                                                                              | UNIDAD           | 1        | \$ 2.226.543             | \$ 2.244.649             | \$ 2.249.422             |
| 21   |                                                  | SENSOR DE PRESENCIA                                                                                                             | UNIDAD           | 1        | \$ 524.475               | \$ 528.739               | \$ 529.864               |
| 22   |                                                  | MANTENIMIENTO DE FUENTE Y PARTE ELECTRÓNICA                                                                                     | UNIDAD           | 1        | \$ 626.731               | \$ 631.827               | \$ 633.171               |
| 23   | BOLSA DE REPUESTOS PUERTAS ELÉCTRICAS PEATONALES | RADAR INTERNO Y EXTERNO                                                                                                         | UNIDAD           | 1        | \$ 2.473.937             | \$ 2.494.054             | \$ 2.499.358             |
| 24   |                                                  | MOTOR PARA PUERTA ELÉCTRICA PEATONAL                                                                                            | UNIDAD           | 1        | \$ 11.545.040            | \$ 11.638.919            | \$ 11.663.672            |
| 25   |                                                  | CONTROL DE ENCENDIDO Y APAGADO                                                                                                  | UNIDAD           | 1        | \$ 1.401.898             | \$ 1.413.297             | \$ 1.416.303             |
| 26   |                                                  | CORREA DENTADA                                                                                                                  | UNIDAD           | 1        | \$ 329.858               | \$ 332.541               | \$ 333.248               |
| 27   |                                                  | EMPAQUE DE CAUCHO BORDE DE LA PUERTA                                                                                            | UNIDAD           | 1        | \$ 445.309               | \$ 448.930               | \$ 449.884               |
| 28   |                                                  | SENSOR DE PROXIMIDAD                                                                                                            | UNIDAD           | 1        | \$ 1.072.039             | \$ 1.080.757             | \$ 1.083.055             |
| 29   |                                                  | SENSOR DE SEGURIDAD                                                                                                             | UNIDAD           | 1        | \$ 412.323               | \$ 415.676               | \$ 416.560               |
| 30   |                                                  | FOTOCÉLULA                                                                                                                      | UNIDAD           | 1        | \$ 379.337               | \$ 382.422               | \$ 383.235               |
| 31   |                                                  | CERTIFICACIÓN                                                                                                                   | UNIDAD           | 1        | \$ 1.979.150             | \$ 1.995.243             | \$ 1.999.487             |



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

|    |                                                  |        |   |              |              |              |
|----|--------------------------------------------------|--------|---|--------------|--------------|--------------|
| 32 | SELECTOR DE FUNCIONES                            | UNIDAD | 1 | \$ 2.309.008 | \$ 2.327.784 | \$ 2.332.734 |
| 33 | GUÍA INFERIOR                                    | UNIDAD | 1 | \$ 395.830   | \$ 399.049   | \$ 399.897   |
| 34 | DISPOSITIVO DE CONTROL                           | UNIDAD | 1 | \$ 263.887   | \$ 266.032   | \$ 266.598   |
| 35 | ELEMENTO DE GUÍA                                 | UNIDAD | 1 | \$ 445.309   | \$ 448.930   | \$ 449.884   |
| 36 | ELECTRO BLOQUEO                                  | UNIDAD | 1 | \$ 49.479    | \$ 49.881    | \$ 49.987    |
| 37 | RUEDA                                            | UNIDAD | 1 | \$ 461.802   | \$ 465.557   | \$ 466.547   |
| 38 | GUÍA SUPERIOR                                    | UNIDAD | 1 | \$ 511.280   | \$ 515.438   | \$ 516.534   |
| 39 | DISPOSITIVO DE FIN DE RECORRIDO                  | UNIDAD | 1 | \$ 953.290   | \$ 961.042   | \$ 963.086   |
| 40 | CAUCHO ANTIGOLPES VIDRIÓ                         | UNIDAD | 1 | \$ 577.252   | \$ 581.946   | \$ 583.184   |
| 41 | BREAKER                                          | UNIDAD | 1 | \$ 263.887   | \$ 266.032   | \$ 266.598   |
| 42 | PROTECCIÓN GUÍA SUPERIOR                         | UNIDAD | 1 | \$ 519.527   | \$ 523.751   | \$ 524.865   |
| 43 | SISTEMA DE APERTURA DE PUERTA ELÉCTRICA PEATONAL | UNIDAD | 1 | \$ 2.061.614 | \$ 2.078.378 | \$ 2.082.799 |
| 44 | CERRADURA ELECTRÓNICA                            | UNIDAD | 1 | \$ 742.181   | \$ 748.216   | \$ 749.807   |
| 45 | CERRADURA ELECTROMAGNÉTICA                       | UNIDAD | 1 | \$ 626.731   | \$ 631.827   | \$ 633.171   |
| 46 | BOTON DE EMERGENCIA                              | UNIDAD | 1 | \$ 148.436   | \$ 149.643   | \$ 149.961   |
| 47 | SEÑALIZACION IDENTIFICACION DE PUERTA            | UNIDAD | 1 | \$ 296.872   | \$ 299.286   | \$ 299.923   |

**11.9. MÉTODO DE ANÁLISIS.**

Para la estimación de precios, el Comité Económico Estructurador realizó las validaciones financieras correspondientes, con el fin de establecer precios techo razonables, acordes con las condiciones del mercado y con la información histórica disponible para la Entidad, se dispone a realizar el siguiente análisis.

**Coefficiente de Variación.**

Para efectos del presente estudio, el coeficiente de variación (CV) fue utilizado como herramienta estadística para medir el grado de dispersión entre las cotizaciones recibidas y determinar la medida de tendencia central más adecuada para la estructuración del presupuesto oficial estimado

$$CV = \left( \frac{\sigma}{\bar{x}} \right) \times 100$$

De los resultados obtenidos comparados con las cotizaciones y los valores históricos evidenciaron un coeficiente de variación promedio del 631%, ubicándose dentro del rango de alta dispersión (50%–100%), lo cual permite concluir que los valores cotizados presentan un comportamiento homogéneo y representativo de las condiciones actuales del mercado. En consecuencia, se determina que las cotizaciones presentan inconsistencias y valores atípicos.

| Rango del Coeficiente de Variación (CV) | Nivel de dispersión | Interpretación                                                                                     | Medida estadística sugerida                        |
|-----------------------------------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| 0% – 15%                                | Baja                | Los datos presentan alta homogeneidad y baja variabilidad entre los valores observados             | Media aritmética                                   |
| >15% – 30%                              | Media               | Los datos presentan una variabilidad moderada y diferencias parciales entre los valores analizados | Media aritmética o mediana, según análisis técnico |



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

| Rango del Coeficiente de Variación (CV) | Nivel de dispersión | Interpretación                                                               | Medida estadística sugerida                 |
|-----------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| >30%                                    | Alta                | Los datos presentan una dispersión significativa o posibles valores atípicos | Mediana o revisión/ampliación de la muestra |

Por otra parte, respecto de la bolsa de repuestos, se realizó la comparación de las cotizaciones allegadas, teniendo en cuenta que los valores históricos no cubren la totalidad de la necesidad actual ni resultan plenamente suficientes para establecer los precios techo de dichos elementos. En este sentido, se aplicó el coeficiente de variación como herramienta estadística para determinar el grado de dispersión de los valores cotizados.

Para el caso en concreto de los artículos relativos a los mantenimientos, el comité económico ve viable establecer como precios unitarios techo los valores indexados a la presente vigencia del contrato 207 de 2025 de la siguiente manera:

|      |                                        |                                                                                                                                 |                  |          | CTO 207-2025                    |
|------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|---------------------------------|
| ÍTEM |                                        | DESCRIPCIÓN                                                                                                                     | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO A 2026 |
| 1    | SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN | SOFTWARE SERVIDOR CORE MF ENTERPRISE WEB, LICENCIA PARA 128 LECTORAS. INCLUYE ACTUALIZACIÓN POR 1 AÑO                           | MANTENIMIENTO    | 1        | \$ 1.875.921                    |
| 2    |                                        | SERVIDOR MF-VISITOR WEB, SERVIDOR MF ENTERPRISE WEB. INCLUYE ACTUALIZACIÓN POR 1 AÑO                                            | MANTENIMIENTO    | 1        | \$ 1.250.677                    |
| 3    |                                        | TERMINAL MF FACE, 7" TÁCTIL, 50.000 ROSTROS, MONTAJE EN PEDESTAL CON ACCESORIO TRAGA TARJETAS, MIFARE, BLUETOOTH, PIN, QR 12VDC | MANTENIMIENTO    | 1        | \$ 225.122                      |
| 4    |                                        | LECTORAS EN LOS DIFERENTES PISOS Y PUERTAS                                                                                      | MANTENIMIENTO    | 1        | \$ 150.081                      |
| 5    |                                        | CONTROLADORA DE ACCESO                                                                                                          | MANTENIMIENTO    | 1        | \$ 312.669                      |
| 6    |                                        | CUERPO LATERAL DE PASILLO MOTORIZADO                                                                                            | MANTENIMIENTO    | 1        | \$ 1.063.076                    |

Posteriormente del análisis evidenció una dispersión significativa entre las cotizaciones de la bolsa de repuestos, razón por la cual no resulta procedente utilizar la media aritmética, toda vez que esta podría verse afectada por valores extremos. En consecuencia, el Comité Económico Estructurador opta por utilizar la mediana como medida de tendencia central para la determinación de los precios techo de la bolsa de repuestos, al ser una medida más representativa en escenarios de alta variabilidad y permitir establecer valores de referencia más objetivos y razonables.

**a) Mediana:**

La mediana es una medida de tendencia central que representa el valor ubicado en la posición central de un conjunto de datos ordenados de menor a mayor o de mayor a menor. Divide el conjunto de datos en dos partes iguales: el 50% de los valores quedan por debajo y el otro 50% por encima. La mediana es especialmente útil cuando existen



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

valores extremos o una alta dispersión en los datos, ya que no se ve afectada significativamente por estos

$$Md = \frac{x_{(\frac{n}{2})} + x_{(\frac{n}{2}+1)}}{2}$$

**11.10.PRECIO TECHO, PROYECCION CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL.**

Con fundamento en el análisis técnico y económico desarrollado en el numeral anterior, la entidad procede a relacionar a continuación los precios techo para el presente proceso de contratación, los cuales servirán como referencia para la evaluación de las ofertas.

| ÍTEM |                                        | DESCRIPCIÓN                                                                                                                     | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIOS TECHO DE REFERENCIA |
|------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|-----------------------------|
| 1    | SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN | SOFTWARE SERVIDOR CORE MF ENTERPRISE WEB, LICENCIA PARA 128 LECTORAS. INCLUYE ACTUALIZACIÓN POR 1 AÑO                           | MANTENIMIENTO    | 1        | \$ 1.875.921                |
| 2    |                                        | SERVIDOR MF-VISITOR WEB, SERVIDOR MF ENTERPRISE WEB. INCLUYE ACTUALIZACIÓN POR 1 AÑO                                            | MANTENIMIENTO    | 1        | \$ 1.250.677                |
| 3    |                                        | TERMINAL MF FACE, 7" TÁCTIL, 50.000 ROSTROS, MONTAJE EN PEDESTAL CON ACCESORIO TRAGA TARJETAS, MIFARE, BLUETOOTH, PIN, QR 12VDC | MANTENIMIENTO    | 1        | \$ 225.122                  |
| 4    |                                        | LECTORAS EN LOS DIFERENTES PISOS Y PUERTAS                                                                                      | MANTENIMIENTO    | 1        | \$ 150.081                  |
| 5    |                                        | CONTROLADORA DE ACCESO                                                                                                          | MANTENIMIENTO    | 1        | \$ 312.669                  |
| 6    |                                        | CUERPO LATERAL DE PASILLO MOTORIZADO                                                                                            | MANTENIMIENTO    | 1        | \$ 1.063.076                |
| 7    | BOLSA DE REPUESTOS PUERTAS DE ASCESO   | TARJETA ELECTRÓNICA PRINCIPAL                                                                                                   | UNIDAD           | 1        | \$ 2.483.996                |
| 8    |                                        | CABLEADO 4 LÍNEAS                                                                                                               | UNIDAD           | 1        | \$ 149.040                  |
| 9    |                                        | CABLEADO UTP ENCAUCHETADO                                                                                                       | UNIDAD           | 1        | \$ 284.832                  |
| 10   |                                        | ELECTROIMÁN                                                                                                                     | UNIDAD           | 1        | \$ 413.999                  |
| 11   |                                        | MICRO DE PROXIMIDAD                                                                                                             | UNIDAD           | 1        | \$ 298.079                  |
| 12   |                                        | MICRO DE MOVIMIENTO                                                                                                             | UNIDAD           | 1        | \$ 827.998                  |
| 13   |                                        | GATO HIDRÁULICO DE PISO                                                                                                         | UNIDAD           | 1        | \$ 2.318.396                |
| 14   |                                        | GATO HIDRÁULICO DE BOTELLA                                                                                                      | UNIDAD           | 1        | \$ 529.919                  |
| 15   |                                        | LECTOR DE TARJETA                                                                                                               | UNIDAD           | 1        | \$ 2.483.996                |
| 16   |                                        | LECTOR FACIAL                                                                                                                   | UNIDAD           | 1        | \$ 5.795.990                |
| 17   |                                        | TARJETAS                                                                                                                        | UNIDAD           | 1        | \$ 39.744                   |
| 18   |                                        | ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE                                                                                                       | UNIDAD           | 1        | \$ 1.324.798                |
| 19   |                                        | SOPORTE DE PANTALLA                                                                                                             | UNIDAD           | 1        | \$ 1.987.196                |
| 20   |                                        | PANTALLA DE FACIAL                                                                                                              | UNIDAD           | 1        | \$ 2.235.596                |
| 21   |                                        | SENSOR DE PRESENCIA                                                                                                             | UNIDAD           | 1        | \$ 526.607                  |
| 22   |                                        | MANTENIMIENTO DE FUENTE Y PARTE ELECTRÓNICA                                                                                     | UNIDAD           | 1        | \$ 629.279                  |



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

|    |                                                              |                                                  |        |   |               |
|----|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------|---|---------------|
| 23 | BOLSA DE<br>REPUESTOS<br>PUERTAS<br>ELÉCTRICAS<br>PEATONALES | RADAR INTERNO Y EXTERNO                          | UNIDAD | 1 | \$ 2.483.996  |
| 24 |                                                              | MOTOR PARA PUERTA ELÉCTRICA PEATONAL             | UNIDAD | 1 | \$ 11.591.980 |
| 25 |                                                              | CONTROL DE ENCENDIDO Y APAGADO                   | UNIDAD | 1 | \$ 1.407.597  |
| 26 |                                                              | CORREA DENTADA                                   | UNIDAD | 1 | \$ 331.200    |
| 27 |                                                              | EMPAQUE DE CAUCHO BORDE DE LA PUERTA             | UNIDAD | 1 | \$ 447.119    |
| 28 |                                                              | SENSOR DE PROXIMIDAD                             | UNIDAD | 1 | \$ 1.076.398  |
| 29 |                                                              | SENSOR DE SEGURIDAD                              | UNIDAD | 1 | \$ 413.999    |
| 30 |                                                              | FOTOCÉLULA                                       | UNIDAD | 1 | \$ 380.880    |
| 31 |                                                              | CERTIFICACIÓN                                    | UNIDAD | 1 | \$ 1.987.196  |
| 32 |                                                              | SELECTOR DE FUNCIONES                            | UNIDAD | 1 | \$ 2.318.396  |
| 33 |                                                              | GUÍA INFERIOR                                    | UNIDAD | 1 | \$ 397.439    |
| 34 |                                                              | DISPOSITIVO DE CONTROL                           | UNIDAD | 1 | \$ 264.959    |
| 35 |                                                              | ELEMENTO DE GUÍA                                 | UNIDAD | 1 | \$ 447.119    |
| 36 |                                                              | ELECTRO BLOQUEO                                  | UNIDAD | 1 | \$ 49.680     |
| 37 |                                                              | RUEDA                                            | UNIDAD | 1 | \$ 463.679    |
| 38 |                                                              | GUÍA SUPERIOR                                    | UNIDAD | 1 | \$ 513.359    |
| 39 |                                                              | DISPOSITIVO DE FIN DE RECORRIDO                  | UNIDAD | 1 | \$ 957.166    |
| 40 |                                                              | CAUCHO ANTIGOLPES VIDRIÓ                         | UNIDAD | 1 | \$ 579.599    |
| 41 |                                                              | BREAKER                                          | UNIDAD | 1 | \$ 264.959    |
| 42 |                                                              | PROTECCIÓN GUÍA SUPERIOR                         | UNIDAD | 1 | \$ 521.639    |
| 43 |                                                              | SISTEMA DE APERTURA DE PUERTA ELÉCTRICA PEATONAL | UNIDAD | 1 | \$ 2.069.996  |
| 44 |                                                              | CERRADURA ELECTRÓNICA                            | UNIDAD | 1 | \$ 745.199    |
| 45 |                                                              | CERRADURA ELECTROMAGNÉTICA                       | UNIDAD | 1 | \$ 629.279    |
| 46 |                                                              | BOTON DE EMERGENCIA                              | UNIDAD | 1 | \$ 149.040    |
| 47 |                                                              | SEÑALIZACION IDENTIFICACION DE PUERTA            | UNIDAD | 1 | \$ 298.079    |

La determinación del presupuesto oficial del presente proceso contractual por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 73.000.000,00) M/CTE** no corresponde exclusivamente a la cotización allegada a de las sino a la asignación presupuestal efectuada para satisfacer la necesidad identificada por el Hospital Militar Central, la cual fue determinada con fundamento en las proyecciones técnicas derivadas del comportamiento y ejecución de contratos anteriores de similar naturaleza, así como en la estimación de los mantenimientos y requerimientos operativos previstos durante el plazo de ejecución contractual.

En ese sentido, la determinación del presupuesto oficial obedece principalmente a la disponibilidad presupuestal existente para atender la necesidad identificada por la Entidad, soportada mediante el CDP **SIIF N.º 167426**, así como al análisis histórico y la proyección estimada de los mantenimientos requeridos durante el plazo de ejecución contractual, conforme las necesidades operativas de la Entidad.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el presente proceso corresponde a un contrato de suministro, cuya ejecución dependerá de los requerimientos formulados por la supervisión del contrato, de acuerdo con la prioridad de los mantenimientos que deban realizarse y la bolsa de repuestos que se genere en desarrollo de los mantenimientos correctivos. Por tal razón, no se establecen cantidades exactas de



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

ejecución para cada uno de los ítems, sino valores unitarios de referencia que operan como precios techo máximos para la ejecución contractual.

En consecuencia, la ejecución de los recursos se realizará de tracto sucesivo conforme a las solicitudes y necesidades determinadas por la supervisión del contrato, hasta agotar el presupuesto disponible o finalizar el plazo de ejecución contractual, garantizando así eficiencia en el uso de los recursos públicos, flexibilidad operativa y adecuada atención de las necesidades de mantenimiento de la Entidad.

Los valores anteriormente relacionados incluyen IVA, e incluyen todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**NOTA 1:** En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA.

**NOTA 2:** El proponente no deberá superar el PRECIO TECHO asignado por ítem, so pena de ser rechazado en su oferta.

**NOTA 3:** El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

**NOTA 4:** Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

**NOTA 5:** El presente proceso se adjudicará por el presupuesto asignado

**NOTA 6:** El valor del contrato corresponde a una bolsa de recursos de monto agotable, cuya ejecución se realizará conforme a la demanda del servicio y hasta el agotamiento de la totalidad de los recursos asignados.

**11.11.CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.**

Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual se ejecutará mediante la modalidad de contrato de suministro por monto agotable, la prestación de los bienes objeto del contrato se realizará conforme a las necesidades institucionales que sean requeridas por la Entidad y autorizadas por la supervisión del contrato, hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado o la satisfacción de la necesidad, lo que ocurra primero.

En ese sentido, y con el propósito de contar con un instrumento de planeación que permita estimar el posible comportamiento de consumo de los elementos objeto del proceso, la entidad realizó una proyección de cantidades por cada uno de los artículos y mantenimientos requeridos, tomando como referencia los valores unitarios obtenidos en el estudio de mercado, las necesidades técnicas identificadas por el área solicitante y la disponibilidad presupuestal asignada para el proceso.

Así mismo, se establecieron cantidades mínimas y cantidades máximas posibles, estas últimas determinadas mediante un ejercicio teórico de capacidad de adquisición calculado a partir de la relación entre el valor unitario de cada elemento y el presupuesto disponible, permitiendo identificar el máximo número de unidades que eventualmente podrían adquirirse sin superar el valor total asignado. No obstante, dichas cantidades



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

tienen carácter exclusivamente estimativo y referencial, y no constituyen una obligación para la Entidad de adquirirlas en su totalidad.

| VALOR TOTAL ASIGNADO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                             |                     |                 |                         |                        |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------|-----------------|-------------------------|------------------------|
| \$ 73.000.000        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                             |                     |                 |                         |                        |
| Ítem                 | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Valor unitario IVA incluido | Cantidad Proyectada | Cantidad mínima | Cantidad máxima posible | Valor total proyectado |
| 1                    | SOFTWARE SERVIDOR CORE MF ENTERPRISE WEB, LICENCIA PARA 128 LECTORAS. INCLUYE ACTUALIZACIÓN POR 1 AÑO.                                                                                                                                                                                                                                                                  | \$ 1.875.921                | 1                   | 1               | 38                      | \$ 71.284.998          |
| 2                    | SERVIDOR MF-VISITOR WEB, SERVIDOR MF ENTERPRISE WEB. INCLUYE ACTUALIZACIÓN POR 1 AÑO                                                                                                                                                                                                                                                                                    | \$ 1.250.677                | 1                   | 1               | 58                      | \$ 72.539.266          |
| 3                    | TERMINAL MF FACE, 7" TÁCTIL, 50.000 ROSTROS, MONTAJE EN PEDESTAL CON ACCESORIO TRAGA TARJETAS, MIFARE, BLUETOOTH, PIN, QR 12VDC                                                                                                                                                                                                                                         | \$ 225.122                  | 20                  | 1               | 324                     | \$ 72.939.512          |
| 4                    | LECTORAS EN LOS DIFERENTES PISOS Y PUERTAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | \$ 150.081                  | 95                  | 1               | 486                     | \$ 72.939.509          |
| 5                    | CONTROLADORA DE ACCESO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | \$ 312.669                  | 24                  | 1               | 233                     | \$ 72.851.964          |
| 6                    | CUERPO LATERAL DE PASILLO MOTORIZADO, ACERO INOXIDABLE 304, ANCHO DE PASO 550 MM + CUERPO CENTRAL DE PASILLO MOTORIZADO, ACERO INOXIDABLE 304, ANCHO DE PASO 550 MM + CUERPO CENTRAL DE PASILLO MOTORIZADO HÍBRIDO, ACERO INOXIDABLE 304, ANCHO DE PASO 550 MM Y 900 MM CUERPO LATERAL DE PASILLO MOTORIZADO DISCAPACITADOS, ACERO INOXIDABLE 304, ANCHO DE PASO 900 MM | \$ 1.063.076                | 15                  | 1               | 68                      | \$ 72.289.159          |

En consecuencia, las cantidades efectivamente requeridas durante la ejecución contractual dependerán del comportamiento real de la necesidad institucional y de los requerimientos formulados por la supervisión del contrato, razón por la cual el suministro de los bienes se realizará de manera sucesiva y conforme a requerimiento, hasta agotar el presupuesto oficial estimado.

Es preciso indicar que la bolsa de repuestos y demás elementos asociados se manejará bajo cantidades unitarias, toda vez que su ejecución se desarrollará bajo la modalidad de bolsa de recursos a monto agotable, permitiendo atender necesidades no previsibles o requerimientos adicionales que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

En todo caso, la adjudicación se realizará por el presupuesto asignado el cual corresponde a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$78.700.000,00) M/CTE** (Si Aplica), en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

**11.12.PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSION 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

**Hospital Militar Central**  
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

(...)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (...)

**Comparación Absoluta**

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

**Donde**

**Vo** es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

**P** es el precio estimado por la entidad estatal

**o** es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

**Comparación Relativa**

La Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas como artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

- Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del*



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

*presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)*

*(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)*

*(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)*

La explicación del proponente debe ser integral, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:

***Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)  
+ gastos generales + imprevistos + utilida***

Se recomienda que podrá estar **acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas.**

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario se solicitará los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario, se otorgara el tiempo suficiente a los proponentes para responder.

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

**12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO esté regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

colombiano. Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Es así como el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** establecida en la siguiente normatividad:

Numeral 5, Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en lo particular lo establecido en la Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual reza así:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De igual forma, al estar justificada la procedencia de la modalidad de selección de mínima cuantía como se indicó, el procedimiento se adelantará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que al respecto, consagra lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no haga el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

---

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

- i. el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
- ii. El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
- iii. El momento en que publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
- iv. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los contratistas presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna N° 0023 de fecha 22 de enero de 2026, "Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2025, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central", así:

---

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

**1- CONTRATOS QUE NO SUPERAN EL 10% DE LA MENOR CUANTIA**

|                               |                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------|
| DESDE 0. S.M.L.M. V<br>\$0.00 | HASTA 45 S.M.L.M.V<br>\$78.790.725,00 |
|-------------------------------|---------------------------------------|

**2- CONTRATOS DE MENOR CUANTIA**

|                                        |                                         |
|----------------------------------------|-----------------------------------------|
| DESDE 45. S.M.L.M.V<br>\$78.790.726,00 | HASTA 450 S.M.L.M.V<br>\$787.907.250,00 |
|----------------------------------------|-----------------------------------------|

**3- MAYOR CUANTIA**

|                                          |             |
|------------------------------------------|-------------|
| DESDE 450. S.M.L.M.V<br>\$787.907.251,00 | EN ADELANTE |
|------------------------------------------|-------------|

- Resolución Interna N°1296 del 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

*"La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas.."*

**12.1. NORMATIVIDAD APLICABLE**

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delinear un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, "Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los contratistas de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Pymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÓN No. 07.
- ✓ Manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.
- ✓ Ley 2195 de 2022- Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

---

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

**Nota:** Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

**12.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS**

El presente estudio se sustenta conforme con lo dispuesto del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", Subsección 5. Mínima cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 5° del Decreto 0143 de 2023; el cual establece el contenido mínimo requerido en los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, fijando lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto".

**12.3. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES**

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato). De acuerdo con lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera: Convocatorias limitadas a MiPymes se limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de contratistas a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
  - a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
  - b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del

---

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

**PARÁGRAFO 1.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**PARÁGRAFO 2:** En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**13. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

**SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (PRECIOS):**

**4.1. FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA**

Para el efecto se tomará la información consignada en **ANEXO ECONÓMICO (EXCEL FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA)**, se evaluará la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico, de experiencia y económico. En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

**NOTA.** Una vez realizada la corrección aritmética por parte del comité económico evaluador, se procederá a determinar el menor valor.

**14.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA**

Estos aspectos no constituyen criterios habilitantes o excluyentes de la propuesta, por lo tanto, no son causales de rechazo. Sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario, se consideran requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

**14.2.1. FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciona el Artículo 437 del mismo Estatuto.

**14.2.2. FOTOCOPIA AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN VIGENTE.**

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo con la fecha de formalización del documento.

**14.2.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA**

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignarán los recursos. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

**14.2.4. DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA FINANCIERA "SIIF" INFORMACIÓN**

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo con la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.



## **15. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO**

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

### **15.2. CARTA DE PRESENTACIÓN**

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

#### **Poder**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de

---

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

**Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexará los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

**15.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.**

**Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tenga la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co). El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto,

---

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

- d. Acreditar que el objeto de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social

---

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

---

correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso de selección.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

**Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostilla).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideran documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

**APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS**

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya<sup>4</sup> el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

**PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS**

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

---

adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

**Persona Natural**

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).

Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co). (Si aplica).

Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)

En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

**Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de

---

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

- sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web [www.rue.com.co](http://www.rue.com.co).
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
  - c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
  - d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
  - e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
  - f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
  - g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
  - h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

NOTA. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

**15.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.**

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado.

**15.5. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección.**
- b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
- c) **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
- d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

**El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.**

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

**Nota 1.** Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.**

**Nota 3.** Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

**Nota 4.** Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

#### **15.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

#### **15.7. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las

---

**Hospital Militar Central**  
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

**15.8. FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS**

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

**15.9. FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)**

Deberá diligenciar por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional.

**15.10. COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN**

---

**Hospital Militar Central**  
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

**15.11.CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

**15.12.CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES**

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

**15.13.VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co), módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

**15.14.LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)**

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.

---

**Hospital Militar Central**  
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."

**15.15.REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO ][www.gov.co](http://www.gov.co)) – <https://www.redam.gov.co>

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica *"El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado"*.

**15.16.REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

**16. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO.**

**16.2. FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**

(No se considera requisito habilitante, pero sí un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: *"El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas."*, el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login>, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresa al aplicativo SARLAFT <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login> actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

---

**Hospital Militar Central**  
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar y guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el dígito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

| Documentos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Nombre del archivo en PDF                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| 1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 98765432-1 Formulario Sarlaft 202x                      |
| 2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 98765432-1 Cedula Representante Legal 202x              |
| 3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 98765432-1 Certificado CC 202x                          |
| 4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura         |
| 5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición. |
| 6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 98765432-1 RUT 202x                                     |
| 7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.                                                                                                                                                                                                            | 98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x                   |
| 8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 98765432-1 Estados financieros 202x                     |
| 9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 98765432-1 Declaración Renta 202x                       |
| 10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x          |
| 11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 98765432-1 Certificación Bancaria 202x                  |
| 12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección <b>Mis relaciones</b> , cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vínculo será Personal Tercerizado, | 98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato   |

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vínculo - Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: [Oficialcumplimiento@homil.gov.co](mailto:Oficialcumplimiento@homil.gov.co)

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

**16.3. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES:** (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El proponente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

**17. CRITERIOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

**Hospital Militar Central**  
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868



### **17.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

El oferente en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificarán y calificará como CUMPLE / NO CUMPLE:

#### **17.1.1. Experiencia**

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto u obligaciones estén relacionados con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de control de acceso, puertas eléctricas peatonales, puertas automáticas o sistemas electromecánicos de acceso.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar máximo dos (2) certificaciones o contratos ejecutados y terminados, en los cuales se evidencie como mínimo: contratante, objeto, alcance, fecha de inicio y terminación, valor ejecutado y cumplimiento a satisfacción.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- 1). Nombre o razón social del contratante.
- 2). Objeto del contrato.
- 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
- 4). Fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor del contrato. 5). Valor ejecutado.

**Nota 1:** Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

**Nota 2:** Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

**Nota 3:** No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

**Nota 4:** Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la experiencia de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal sumen el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, razón por la cual se deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar dicho porcentaje. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada.



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

---

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

**Nota 5:** Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos.

**Nota 6:** El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

#### **17.1.2. Equipo mínimo de trabajo**

El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente equipo mínimo para la ejecución del contrato:

**Un (1) profesional:** Ingeniero de Sistemas, Electrónico, Electromecánico, Mecatrónico o afín, con experiencia en mantenimiento, soporte o implementación de sistemas de control de acceso, puertas eléctricas peatonales, puertas automáticas o sistemas electromecánicos similares.

**Dos (2) técnicos o tecnólogos:** Con experiencia en mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de control de acceso, puertas eléctricas peatonales, puertas automáticas o sistemas electromecánicos similares.

#### **17.1.3- Capacidad operativa**

El proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad operativa, herramientas, equipos, personal técnico y recursos necesarios para atender el mantenimiento preventivo, correctivo y certificación del sistema de puertas de acceso y puertas eléctricas peatonales del Hospital Militar Central, incluyendo el suministro e instalación de repuestos originales, nuevos y no remanufacturados.

#### **17.1.4. Certificaciones técnicas**

El proponente deberá acreditar certificación, autorización, capacitación o soporte técnico relacionado con sistemas de control de acceso de la marca **Hikvision**, siempre que dicha marca corresponda a los equipos actualmente instalados o integrados al sistema objeto de mantenimiento.

En caso de que el sistema instalado incluya equipos de otras marcas, se aceptarán certificaciones, capacitaciones o experiencia técnica acreditada en sistemas de control de acceso compatibles o equivalentes.

#### **17.1.5. Cumplimiento normativo y laboral**

El proponente deberá acreditar que cuenta con el conocimiento, experiencia y capacidad técnica para realizar mantenimientos preventivos y correctivos a sistemas de control de acceso y puertas eléctricas peatonales, garantizando condiciones de calidad, seguridad y continuidad del servicio.

Así mismo, deberá aportar certificación de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato,



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

---

cuando aplique.

El cumplimiento de los anteriores requisitos será verificado como requisito habilitante dentro del proceso de selección. La no acreditación de estos, una vez surtido el término de subsanación cuando a ello haya lugar, dará lugar al rechazo de la propuesta o a la calificación de **NO CUMPLE**, según corresponda.

**17.1.6. CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES** (Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Art. 3° del Decreto 1860 de 2021).

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de **mínimo una (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación**, con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:
2. Cuyo(s) objeto(s), actividades u obligaciones contractuales acrediten: "el mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de control de acceso, puertas eléctricas peatonales, puertas automáticas o sistemas electromecánicos de acceso".
3. Cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.
4. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información: 1). Nombre o razón social del contratante. 2). Objeto del contrato. 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
5. Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
6. Valor ejecutado.

**Nota 1:** Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

**Nota 2:** Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

**Nota 3:** No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

**Nota 4:** Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la experiencia de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal suman el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, razón por la cual se deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar dicho porcentaje. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

**Nota 5:** Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos.

**Nota 6:** El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

#### **17. FORMA DE PAGO**

El valor del contrato que llegará a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con los servicios efectivamente realizados y recibidos a entera satisfacción. El pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co); con copia a [facturacionsiif@homil.gov.co](mailto:facturacionsiif@homil.gov.co)

1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo [facturacionsiif@homil.gov.co](mailto:facturacionsiif@homil.gov.co), finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma.

En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota:  
**# \$15-19-00; Contrato XXX/20XX; [facturacionsiif@homil.gov.co](mailto:facturacionsiif@homil.gov.co) # \$**

1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

1.6. Enviar al buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo

---

**Hospital Militar Central**  
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

designado por el Hospital Militar Central [facturacionsiif@homil.gov.co](mailto:facturacionsiif@homil.gov.co), debidamente separados por punto y coma, #15-03-00; Contrato;

**#15-19-00;ContratoXXX/20XX; facturacionsiif@homil.gov.co #.**

**Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.

3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos.

4. El contratista deberá cargar las facturas, Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales en la plataforma del SECOP II.

**18. GARANTÍAS.**

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies". De acuerdo con lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

| GARANTÍA                                                                    | PORCENTAJE                            | VIGENCIA                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| <b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>                                            | 10% sobre el valor total del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más |
| <b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>                                                 | 10% sobre el valor total del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más |
| <b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</b>        | 10% sobre el valor total del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más     |
| <b>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b> | 5% sobre el valor total del contrato  | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más  |

**Nota:** En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el

**Hospital Militar Central**  
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

**Nota 1:** La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

**Nota 2:** En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

**19. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del "**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN**" (CCE-EICP-MA-07 V.02) publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de la modalidad de **Mínima Cuantía** no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

*"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, **MÍNIMA CUANTÍA** o para la enajenación de bienes del Estado."* (Subrayado y negrilla fuera de texto). Por lo anterior, la presente contratación **NO** está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

**20. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-015-2026-HOMIL**

Para el caso del proceso de **Mínima Cuantía**, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta al análisis de riesgos anexo al presente proceso de contratación.

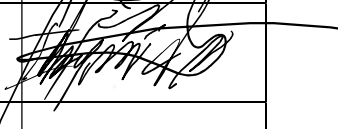
**21. SUPERVISIÓN**

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del **ÁREA DE SEGURIDAD MILITAR**, designado por el Subdirector Administrativo, quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011.

Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

**22. DESIGNACIÓN COMITÉS**

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

| DESIGNACIÓN                           | GRADO Y NOMBRE                      | DEPENDENCIA                                     | FIRMAS                                                                                |
|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Gerente de Proyecto                   | CC. Nelson Rodrigo Aldana Bohorquez | Equipo Biomédico E Industrial                   |  |
| Comité Estructurador                  | SV. Garrido Montiel Edwin           | Equipo Industrial                               |  |
| Comité Evaluador                      | OPS. José Luis Patiño               | Equipo Industrial                               |  |
| Supervisor                            | MY. Jader Alejandro Garzon Martínez | Seguridad Militar                               |  |
| <b>Comité jurídico estructurador</b>  | Camilo Reina                        | Unidad de Compras, Licitaciones y Adquisiciones |  |
| <b>Comité económico estructurador</b> | Jared Mateo Contreras               | Unidad de Compras, Licitaciones y Adquisiciones |  |